



Naciones Unidas

Comité de Recursos Naturales

**Informe sobre el segundo período de sesiones
(22 de febrero a 4 de marzo de 1994)**

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 1994
Suplemento No. 6

Comité de Recursos Naturales

Informe sobre el segundo período de sesiones
(22 de febrero a 4 de marzo de 1994)

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 1994
Suplemento No. 6



Naciones Unidas · Nueva York, 1994

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras.

E/1994/26
E/C.7/1994/13

RESUMEN DEL PRESIDENTE

En esta última sesión plenaria del segundo período de sesiones del Comité de Recursos Naturales, que se celebra el 4 de marzo de 1994, desearía presentar una apreciación de los retos a que se enfrenta el Comité, así como una sinopsis de los debates del Comité durante las últimas dos semanas y correlacionar la tendencia de su labor con las consideraciones que han dado lugar a la reorganización de un antiguo órgano intergubernamental mediante su transformación en el actual comité de expertos.

Históricamente, tanto los recursos hídricos como minerales, que se han incluido en el mandato de este Comité en particular, han sido elementos clave de sostenimiento de la civilización. Sin embargo, dichos recursos son limitados y su producción y consumo afectan a otros componentes de nuestro medio. Así pues, se necesita un enfoque amplio de la planificación y la gestión de los recursos naturales dentro de los límites geográficos de cada país, así como al examinar el efecto global de las políticas o medidas nacionales.

Las estructuras de consumo de recursos naturales en los países desarrollados, que otros países han decidido tratar de emular, no son sostenibles. No obstante, la necesidad urgente de modificar esas estructuras se apreciará mejor una vez que se consigan datos referentes a la evaluación global de esos recursos y la proyección de las reservas futuras teniendo en cuenta las nuevas tecnologías previstas.

Los países en desarrollo y las economías en transición necesitan de forma continua información, tecnología, fondos y mejores mecanismos de comercialización que hagan posible explotar sus recursos naturales de forma que beneficien en mayor grado a la población en el contexto de un desarrollo general sostenible, tanto nacional como mundial.

Las exigencias contradictorias de los distintos factores de desarrollo que afectan a la sostenibilidad se pueden sortear mejor determinando los problemas con precisión, realizando investigaciones científicas y difundiendo sus resultados ampliamente y perfeccionando, transfiriendo y aplicando tecnologías que respondan a las necesidades económicas y sociales. Para resolver dichos problemas se necesita un método basado en la participación y la cooperación y, dada su posición singular, las Naciones Unidas, las comisiones regionales y los organismos especializados son capaces de jugar un papel muy importante.

La protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible exigen un enfoque global en el que todos los sectores de la sociedad de cada país estén dispuestos a participar. Sin embargo, no será posible responder universalmente a esa preocupación a menos que en él se tengan debidamente en cuenta las consideraciones referentes a la mitigación de la pobreza y a la promoción social de los sectores desaventajados de la sociedad.

Los retos y objetivos citados se tuvieron muy presentes en el curso de las deliberaciones del Comité sobre varias cuestiones vinculadas con el agua y los minerales. El Comité tomó nota de que la presión sobre los recursos de agua dulce estaba aumentando enormemente, lo que hacía necesario tomar medidas urgentes para evitar una crisis mundial. Más del 30% de la población del mundo no dispone de agua de beber segura. La manera de encarar el problema se especifica razonablemente bien en el Programa 21, cuya aplicación exige un método resuelto.

El Comité recomendó que se asignara prioridad a la introducción de métodos dinámicos, interactivos e integrados en materia de ordenación del agua y el suelo con vistas a un desarrollo sostenible, inclusive respecto de la evaluación de los recursos de agua dulce.

Las deliberaciones del Comité sobre los recursos minerales pusieron de manifiesto el hecho de que la importancia fundamental de los recursos minerales para el desarrollo económico y la calidad de la vida sólo se reflejaba de forma implícita en el Programa 21. Por consiguiente, el Comité recomendó a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible que reconociera la necesidad de asegurar el suministro sostenible de minerales como aspecto clave de sus debates sobre el Programa 21. Además, el Comité decidió preparar un documento de debate sobre dicha cuestión para ayudar a la Comisión.

Los debates del Comité se vieron afectados por las consecuencias socioeconómicas de la privatización de las empresas estatales en los países en desarrollo y en las economías en transición. Al formular sus recomendaciones, el Comité tuvo presente que, de no mitigarse en forma apropiada, algunas de esas consecuencias, sumadas a una tendencia a largo plazo de los precios de los minerales a la baja, podrían frenar el avance hacia un desarrollo sostenible reduciendo las perspectivas de inversión en esos países en el futuro, así como los medios para proteger el medio ambiente de los efectos de la minería.

Consciente del propósito de la reestructuración de distintos órganos de las Naciones Unidas, incluida la del propio Comité, éste se concentró en cuestiones clave y de carácter sustantivo basándose en datos y antecedentes preparados conjuntamente con las comisiones regionales y los organismos especializados sobre la base de una colaboración estrecha con ellos. Dicho enfoque hace más creíbles las recomendaciones del Comité y se traduce en la orientación y posible reorientación de las políticas y la labor futuras de los organismos de las Naciones Unidas que afectan al agua y a los minerales.

Para terminar, reitero mi agradecimiento personal a los miembros del Comité por depositar su confianza en mí eligiéndome Presidente, por su excelente cooperación y el espíritu de participación que animó los debates. En nombre del Comité y del mío propio desearía expresar mis sinceros agradecimientos a los cuatro Vicepresidentes, el Sr. G. J. Cano, el Sr. D. Davis, el Sr. N. Pavlovschi y sobre todo al Sr. P. M. Chipungu, que se desempeñó también como Relator. Además, cabe agradecer el firme apoyo sustantivo prestado por la Secretaría y el asesoramiento insuperable de los organismos especializados y las comisiones regionales.

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. CUESTIONES QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD O QUE SE SEÑALAN A SU ATENCIÓN	1 - 4	1
A. Proyectos de resolución	1	1
B. Proyecto de decisión	2	9
C. Resoluciones y decisiones que se señalan a la atención del Consejo	3 - 4	13
II. ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA ESFERA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y MINERALES Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	5 - 28	32
III. EXAMEN Y REFORMULACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES HECHAS POR EL COMITÉ EN SU PRIMER PERÍODO DE SESIONES	29 - 55	36
IV. EXAMEN DE LOS PROGRESOS ALCANZADOS EN LO REFERENTE A LAS CUESTIONES VINCULADAS CON EL AGUA	56 - 75	40
A. Examen de los progresos alcanzados, los impedimentos y las limitaciones en lo relativo a la aplicación de las cuestiones vinculadas con el agua (incluidas exportaciones de organismos especializados y comisiones regionales)	56 - 64	40
B. Examen de nuevos instrumentos para la adopción de medidas a nivel mundial	65 - 75	42
V. ASPECTOS LEGISLATIVOS E INSTITUCIONALES DE LA ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS	76 - 88	44
VI. NECESIDADES ECONÓMICAS Y DE DESARROLLO SOCIAL EN EL SECTOR DE LA MINERÍA	89 - 123	47
A. Corriente de recursos financieros, desarrollo y transferencia de la tecnología para el aprovechamiento de los recursos minerales en los países en desarrollo y en las economías en transición	89 - 100	47
B. Programas regionales de evaluación de los recursos minerales	101 - 108	48
C. Actividades mineras en pequeña escala en países en desarrollo y en las economías en transición	109 - 123	49

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
VII. EFECTOS DE LAS POLÍTICAS SOBRE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL SECTOR DE LA MINERÍA (INCLUIDO EL EXAMEN DE LOS ESTUDIOS DISPONIBLES, PREPARADOS POR ENTIDADES INTERESADAS DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS, SOBRE LOS ASPECTOS AMBIENTALES DE LA PROSPECCIÓN Y LA MINERÍA, Y EXAMEN DE LAS TECNOLOGÍAS MÁS AVANZADAS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y DESECHOS DE MINERÍAS)	124 - 135	52
VIII. PROGRAMA PROVISIONAL DEL TERCER PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ	136	54
IX. APROBACIÓN DEL INFORME DEL COMITÉ SOBRE SU SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES	137	55
X. ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES	138 - 149	56
A. Apertura y duración del período de sesiones	138 - 140	56
B. Composición y asistencia	141 - 146	56
C. Elección de la Mesa	147	57
D. Programa	148 - 149	57

Anexos

I. Programa del segundo período de sesiones		58
II. Lista de documentos que el Comité tuvo ante sí en su segundo período de sesiones		59

Capítulo I

CUESTIONES QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD O QUE SE SEÑALAN A SU ATENCIÓN

A. Proyectos de resolución

1. El Comité de Recursos Naturales recomienda al Consejo Económico y Social la aprobación de los siguientes proyectos de resolución:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN I

Coordinación entre las organizaciones de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos hídricos

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 32/158 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1977, en que la Asamblea aprobó el Plan de Acción de Mar del Plata¹,

Recordando también la resolución 45/181 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990, relativa a las actividades complementarias del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental,

Consciente de la necesidad de minimizar los obstáculos ocasionados por interpretaciones diferentes de las cuestiones relacionadas con el agua por los distintos organismos,

Consciente de que es necesario intensificar más a fondo la cooperación interinstitucional a fin de enfrentarse a la creciente amenaza que para las condiciones de vida de la humanidad representan los problemas relacionados con el agua,

1. Toma nota con reconocimiento del importante papel que desempeña el Subcomité sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos del Comité Administrativo de Coordinación en el intercambio de información y la coordinación sustantiva de los programas encaminados a promover el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos;

2. Toma nota con reconocimiento de las actividades coordinadas que realizan las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para establecer una red integrada de vigilancia y evaluación para todo el sistema, con miras a determinar periódicamente el estado de los recursos de agua dulce en todo el mundo, y recomienda que las organizaciones del sistema presten atención urgente a esta labor, cooperando plenamente con las comisiones regionales;

3. Toma nota con reconocimiento de la labor del Consejo de Colaboración sobre Agua y Saneamiento;

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, Mar del Plata, 14 a 25 de marzo de 1977 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.77.II.A.12), cap. I.

4. Invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que adopte las medidas necesarias para elaborar estrategias integradas de ordenación del agua, los suelos y el aprovechamiento de la tierra destinadas a lograr el desarrollo sostenible y la conservación de la base de recursos naturales;

5. Invita al Banco Mundial a que fortalezca y acelere las actividades realizadas como parte del Programa Internacional de Investigaciones Tecnológicas para el Regadío y el Drenaje;

6. Pide a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que presten ayuda a los gobiernos, según proceda, para el establecimiento y el fortalecimiento de sus bases de datos como instrumentos de la actividad integrada para el aprovechamiento y la ordenación de los recursos hídricos en los planos nacional y regional. Además de los datos relativos al agua, dichas bases de datos deben incorporar parámetros socioeconómicos, biológicos, físicos y químicos en sistemas integrados, especialmente sistemas de información geográfica, a fin de que sean compartidos por las autoridades sectoriales, los encargados de adoptar decisiones, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones de investigación y el sector privado, y pide que se preste atención prioritaria a los países de frecuentes sequías, en los que es común el aprovechamiento no planificado de los recursos hídricos, especialmente las aguas freáticas;

7. Pide a los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que promuevan aún más su cooperación con las organizaciones regionales e interregionales no pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas, así como con las organizaciones no gubernamentales pertinentes;

8. Pide a los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que examinen la función de la mujer en el suministro, la ordenación y la salvaguardia de los recursos hídricos como cuestión de alta prioridad en el contexto de la coordinación entre organismos y la programación conjunta de las actividades;

9. Pide a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de los recursos hídricos que adopten y apliquen un enfoque global, integrado y equilibrado de las cuestiones relacionadas con los recursos hídricos, teniendo en cuenta tanto sus repercusiones económicas y sociales como su efecto sobre los ecosistemas, que adopten y apliquen un concepto más coherente en lo que se refiere a las cuestiones relacionadas con los recursos hídricos y que se enfrenten a los problemas relacionados con su comprensión mediante una cooperación intersectorial, interprofesional e interdisciplinaria eficaz y una programación conjunta eficiente en la esfera de los recursos hídricos;

10. Recomienda que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización Meteorológica Mundial tomen las medidas necesarias a fin de promover un diálogo entre los integrantes de la comunidad científica y los encargados de adoptar decisiones, en el que éstos den directrices relativas a las principales esferas de investigación que les permitan mejorar la ordenación de los recursos hídricos en bien del desarrollo sostenible, y los científicos proporcionen información sobre los últimos avances y las posibilidades de investigación que podrían ser útiles para resolver los problemas de ordenación.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN II

Soberanía permanente sobre los recursos naturales

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo² y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo³,

Recordando también sus resoluciones 1987/12, de 26 de mayo de 1987, 1989/10, de 22 de mayo de 1989, y 1991/88, de 26 de julio de 1991,

Reconociendo que la aplicación del principio de la soberanía permanente en el ámbito de los recursos minerales e hídricos no puede separarse de otras cuestiones relacionadas con el desarrollo sostenible de los recursos hídricos y minerales,

Reafirmando al mismo tiempo la importancia que tiene para el desarrollo sostenible el principio de la soberanía permanente sobre los recursos naturales,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la soberanía permanente sobre recursos minerales e hídricos⁴;

2. Recomienda que la cuestión de la soberanía permanente sobre los recursos minerales e hídricos no se siga incluyendo como tema permanente en el programa del Comité de Recursos Naturales y que en cambio se señalen a la atención del Comité determinados aspectos de esta cuestión en relación con otros temas del programa que tengan que ver con el aprovechamiento de los recursos minerales e hídricos;

3. Pide al Secretario General que actualice la sección II (El agua y el ejercicio de la soberanía permanente) del informe mencionado en el párrafo 1 supra para su presentación al Comité de Recursos Naturales en su tercer período de sesiones y que al hacerlo:

a) Dedique atención especial a las cuestiones relacionadas con los recursos hídricos compartidos;

b) Tenga presentes las observaciones formuladas al respecto por los miembros del Comité y las observaciones de los Estados Miembros y las organizaciones no gubernamentales pertinentes, como la Asociación de Derecho Internacional, acerca del proyecto de artículos sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación, preparado por la Comisión de Derecho Internacional;

c) Incluya un análisis de las tendencias en las negociaciones y acuerdos recientes relacionados con los recursos hídricos compartidos y determine los obstáculos que existen para la aplicación de los acuerdos en vigor;

² Resolución S-18/3 de la Asamblea General, anexo.

³ Resolución 45/199 de la Asamblea General.

⁴ E/C.7/1993/2.

4. Pide asimismo al Secretario General que prepare un estudio que contenga un examen de la legislación minera de países determinados, entre los que figuren países desarrollados y países en desarrollo y también países con economías en transición.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN III

Cuestiones relativas a la utilización más eficiente de los materiales, su reciclaje, su sustitución con productos de elevada tecnología y la transferencia de esa tecnología

El Consejo Económico y Social,

Teniendo presente que los países en desarrollo y los países con economía en transición productores de minerales no pueden dejar de tener en cuenta la sustitución de materiales tradicionales que se está produciendo, así como la tendencia en favor del aumento de la utilización de productos minerales reciclados en sus principales mercados,

Consciente de que se sigue registrando una tendencia a la disminución de la demanda de productos minerales en los países industrializados como resultado de un proceso de "desmaterialización", es decir, sustitución de los materiales tradicionales por otros nuevos y por tecnologías que requieren un uso menos intensivo de productos minerales,

Preocupado de que las tendencias hacia la sustitución de minerales presentan desventajas para los países en desarrollo y pueden contribuir a incrementar la disparidad entre los países en desarrollo y los países industrializados, lo que tendría consecuencias negativas para la estabilidad mundial,

Teniendo en cuenta que una transferencia de tecnología que reduzca los costos y mejore las condiciones del medio ambiente de los países en desarrollo y de los países con economía en transición, información sobre materiales sucedáneos y un cambio gradual de orientación hacia la elaboración secundaria de materiales son estrategias apropiadas que habría que estudiar para hacer frente al problema,

1. Toma nota con preocupación de los efectos importantes y posiblemente negativos que puede tener la reducción de la demanda de minerales de los países industrializados para los países en desarrollo y los países con economía en transición;

2. Pide al Secretario General que, en colaboración con las organizaciones y los organismos competentes de las Naciones Unidas, elabore un estudio sobre los efectos a largo plazo de la utilización más eficiente de los productos minerales, su reciclaje y su sustitución por productos de tecnología avanzada y sobre las medidas que han de adoptarse para mejorar la situación de los países en desarrollo, con inclusión del aumento de la capacidad, la transferencia y la adaptación de las tecnologías relativas a la producción y la elaboración de materiales nuevos;

3. Invita al Gobierno de Italia y a los gobiernos de otros países industrializados a que presten asistencia en la elaboración del estudio.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN IV

Prevención de desastres y mitigación de sus efectos en
el aprovechamiento y la utilización de los recursos
minerales e hídricos

El Consejo Económico y Social,

Recordando las directrices del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales,

Recordando asimismo su decisión 1991/306, de 26 de julio de 1991,

Reconociendo la importancia del cumplimiento efectivo y coordinado del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales,

Teniendo presente que las actividades encaminadas a la prevención de desastres y la mitigación de sus efectos no pueden separarse de las actividades normales relacionadas con el desarrollo sostenible y la ordenación de los recursos hídricos y minerales,

1. Toma nota del informe verbal del Secretario General sobre prevención de desastres y mitigación de sus efectos en el aprovechamiento y la utilización de los recursos minerales e hídricos;

2. Exhorta a los Estados Miembros a adoptar estrategias preventivas respecto de desastres que tengan relación con los recursos hídricos y minerales;

3. Alienta a todos los comités nacionales establecidos para el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales a coordinar las actividades de prevención de desastres que tengan relación con los recursos hídricos y minerales y mitigación de sus efectos y a establecer comités locales, según proceda;

4. Pide a los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que presten atención prioritaria a la formulación de estrategias y programas en que se integren cuestiones relacionadas con el agua y el suelo cuando se ocupen de desastres naturales o provocados por el hombre que tengan relación con los recursos hídricos y minerales, como inundaciones, hambrunas provocadas por sequías, casos de contaminación en gran escala, roturas de embalses, degradación de suelos o salinización, explosiones o derrumbamientos en minas o de subsidencia;

5. Recomienda también que se pida a la Secretaría de las Naciones Unidas que prepare y publique un estudio sobre medidas no estructurales adoptadas por diversos gobiernos para la prevención de desastres relacionados con los recursos hídricos y minerales;

6. Invita al Grupo entre secretarías de recursos hídricos a que preste especial atención a la estrecha relación que existe entre la prevención y la mitigación de los desastres relacionados con el agua y el desarrollo sostenible y la ordenación de los recursos hídricos y los ecosistemas.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN V

Ordenación integrada de los recursos hídricos

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 32/158 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1977, en que la Asamblea aprobó el Plan de Acción de Mar del Plata⁵,

Recordando asimismo la resolución 45/181 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990, sobre el Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental,

Recordando también las recomendaciones sobre el agua que figuran en el Programa 21, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo⁶,

1. Insta a los gobiernos a que asignen la más alta prioridad al establecimiento de un enfoque dinámico, interactivo, iterativo y multisectorial de la ordenación de los recursos hídricos para un desarrollo sostenible, que incluya la evaluación y protección de las posibles fuentes de agua dulce, como condición indispensable para el cumplimiento de las recomendaciones que figuran en el capítulo 18 del Programa 21;

2. Pide a los órganos y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que realizan actividades en la esfera de los recursos hídricos que sigan prestando asistencia a los gobiernos, a petición de éstos, en la realización de evaluaciones del estado de los recursos hídricos y de la capacidad institucional de sus países y en la formulación de estrategias y planes de acción para la ordenación de los recursos hídricos y de la tierra con vistas a lograr un desarrollo sostenible;

3. Pide al Secretario General que, en estrecha colaboración con las comisiones regionales y con los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, por conducto del Subcomité sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos del Comité Administrativo de Coordinación (CAC), reúna información mundial sobre la gravedad de la crisis de los recursos hídricos y determine las necesidades futuras en materia de información y los indicadores de resultados que podrían utilizarse para evaluar los progresos;

4. Pide a cada una de las comisiones regionales que presente al Comité de Recursos Naturales en su tercer período de sesiones un informe regional sobre los progresos efectuados y los problemas que surjan en la aplicación de las recomendaciones del Plan de Acción de Mar del Plata y de las recomendaciones sobre el agua que figuran en el Programa 21, incluidos los estudios por casos que pudieran obtener de los gobiernos de sus regiones respectivas, de conformidad con un plan general que se preparará conjuntamente con la secretaría del Comité de Recursos Naturales;

⁵ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, Mar del Plata, 14 a 25 de marzo de 1977 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.77.II.A.12), cap. I.

⁶ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

5. Pide al Secretario General que, utilizando los informes solicitados en el párrafo 4 y celebrando consultas con los organismos especializados, prepare una reseña de la situación de los recursos de agua dulce en todo el mundo, en el marco de las actividades que se están realizando en cumplimiento del Programa 21, y lo presente al Comité de Recursos Naturales en su tercer período de sesiones;

6. Pide al Secretario General que presente al Comité de Recursos Naturales en su tercer período de sesiones un informe sobre las cuestiones institucionales y jurídicas relativas a la ordenación de los recursos hídricos que se centre en:

a) Las estructuras organizacionales, administrativas y de gestión para la ordenación integrada de los recursos hídricos con vistas a lograr un desarrollo sostenible, prestando especial atención a los países de zonas tropicales y de zonas donde escasea el agua;

b) Las prácticas de fijación de precios para el agua;

c) La detección de barreras institucionales a la ordenación integrada de los recursos hídricos y de la tierra;

d) La participación comunitaria, incluida la participación de la mujer, en la ordenación integrada de los recursos hídricos;

7. Insta al Subcomité sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos del Comité Administrativo de Coordinación a que preste apoyo estratégico y normativo para la preparación de un plan de aplicación destinado a prevenir la inminente crisis del agua;

8. Decide que en su período de sesiones de organización de 1995, la coordinación e integración de las actividades vinculadas con el agua y la tierra constituyan un tema del programa de la serie de sesiones de coordinación que celebrará el Consejo Económico y Social en 1995, con vistas a asegurar que el sistema de las Naciones Unidas cuente con el asesoramiento básico adecuado desde los puntos de vista estratégico y normativo para abordar las cuestiones relativas a los recursos de agua dulce.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN VI

Examen de los programas regionales de evaluación de los recursos minerales y de las necesidades de recursos

El Consejo Económico y Social,

Recordando su decisión 1993/302, de 29 de julio de 1993,

Teniendo presente el mandato del Comité de Recursos Naturales que figura en la nota del Secretario General sobre proyectos de mandatos consolidados de los nuevos órganos subsidiarios del Consejo⁷, especialmente los incisos a), b) y c) del párrafo 20,

⁷ E/1992/76.

Tomando nota de las iniciativas emprendidas por el Secretario General, y por otras organizaciones, organismos y programas, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que efectúan importantes contribuciones a los programas de las Naciones Unidas relacionados con los recursos minerales, con objeto de adaptar las políticas de las Naciones Unidas a las necesidades del desarrollo sostenible,

Consciente de las recomendaciones concretas del Programa 21, y en particular de los párrafos 10.3 a 10.18 del capítulo 10, sobre un enfoque integrado de la planificación y la ordenación de los recursos de tierras⁸,

Recordando además que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su primer período de sesiones, en el párrafo 35 de su decisión D, entre otras cosas, invitó al Consejo Económico y Social a que analizara y examinara el funcionamiento del mecanismo intergubernamental en relación con la aplicación del Programa 21 con miras, entre otras cosas, a mejorar la complementación de la labor de sus órganos subsidiarios y a que sus metodologías y los datos utilizados fueran compatibles;

Habida cuenta de la importancia fundamental de los recursos minerales para el progreso tecnológico en que se basan el desarrollo y la calidad de vida,

Observando que las evaluaciones basadas en los recursos descubiertos son insuficientes para ofrecer una visión a largo plazo de la disponibilidad de recursos minerales en el contexto de la equidad intergeneracional,

Reconociendo las actividades en curso del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos minerales, en particular con respecto al fomento de la capacidad,

Observando además la necesidad de que los futuros programas de las Naciones Unidas se orienten específicamente a responder a los desafíos del desarrollo sostenible,

Reconociendo asimismo que la riqueza potencial percibida de los recursos minerales no descubiertos constituye el criterio más importante que utiliza la industria minera para evaluar las condiciones de inversión para la exploración,

Teniendo en cuenta que la medida más importante para evaluar la riqueza potencial de los recursos no descubiertos es la definición geológica apropiada de los terrenos permisivos, es decir, las regiones geológicas que permiten la presencia de diversos tipos de yacimientos minerales,

Reconociendo además que esta información es un elemento esencial para considerar las cuestiones más amplias de la ordenación y el aprovechamiento integrados de la tierra,

Afirmando que el sistema de las Naciones Unidas podría efectuar una aportación importante a la ordenación a largo plazo y al desarrollo sostenible de los recursos minerales mediante la elaboración de una base mundial de

⁸ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (A/CONF.151/26/Rev.1 (vol. I y vol. I/Corr.1, vol. II, vol. III y vol. III/Corr.1)) (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

conocimientos, a escala apropiada, del potencial para la exploración y el aprovechamiento de los recursos minerales,

1. Toma nota con reconocimiento del valioso informe del Secretario General sobre el examen de los programas regionales de evaluación de los recursos minerales y de las necesidades de recursos⁹;

2. Recomienda que el Secretario General, en el marco de las actividades de la Secretaría de las Naciones Unidas en apoyo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, formule un plan para la integración de la información existente sobre la riqueza potencial de recursos minerales reunida por el sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones y los Estados Miembros, de manera regular, a fin de lograr una comprensión de la riqueza potencial de recursos minerales a nivel mundial;

3. Recomienda que la Secretaría de las Naciones Unidas y las comisiones regionales competentes convoquen un seminario interregional e intrarregional encargado de formular un proyecto piloto para una región apropiada; este proyecto debería establecer criterios estándar para la determinación y la evaluación cualitativa de terrenos permisivos y debería basarse en la tecnología del Sistema de Información Geográfica, lo cual permitiría su integración con otra información sobre ordenación de la tierra.

B. Proyecto de decisión

2. El Comité de Recursos Naturales recomienda asimismo al Consejo Económico y Social la aprobación del siguiente proyecto de decisión:

PROYECTO DE DECISIÓN

Informe del Comité de Recursos Naturales sobre su segundo período de sesiones y programa provisional y documentación para el tercer período de sesiones del Comité

El Consejo Económico y Social:

a) Toma nota del informe del Comité de Recursos Naturales sobre su segundo período de sesiones;

b) Hace suyos los párrafos 3, 9, 10 y 11 de la resolución del Comité titulada "Ordenación integrada de los recursos hídricos", en que el Comité hace suya la necesidad de aplicar un enfoque global a la ordenación de los recursos hídricos y de tierras, como se hace hincapié en el Programa 21, y decide que su mandato incluya la relación recíproca entre los recursos de tierras y los recursos hídricos, inclusive las aguas friáticas, y la integración de las cuestiones relacionadas con la ordenación de las tierras y el agua, así como que esas cuestiones se incluyan en el programa de los períodos de sesiones futuros del Comité; decide que se tengan en cuenta las cuestiones relacionadas con el agua dulce al establecer los programas de las próximas conferencias internacionales, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, de 1994, la Conferencia Mundial en la Cumbre sobre Desarrollo Social, de 1995, y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos (Hábitat II), de 1996; pide a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

⁹ E/C.7/1994/8.

que tengan en cuenta la cuestión de los derechos de la humanidad y los deberes de los gobiernos en relación con el ciclo del agua en el contexto del capítulo 18 del Programa 21, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del párrafo 4 de la resolución 47/191 de la Asamblea General; y pide al Comité Intergubernamental de Negociación encargado de elaborar una convención internacional de lucha contra la desertificación, en los países afectados por sequías graves o por la desertificación, en particular en Africa, que tenga especialmente en cuenta los vínculos más importantes del agua con el proceso de desertificación;

c) Hace suyos asimismo los párrafos 5 y 6 de la resolución del Comité titulada "Cuestiones relativas a la Mesa Redonda Internacional sobre minería y medio ambiente y consecuencias de las políticas y estrategias de protección y conservación del medio ambiente en el sector de la minería", en que el Comité pide a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas interesadas que preparen una serie de estudios sobre las consecuencias para el medio ambiente de la exploración y la extracción minera en los países en desarrollo y los países con economía en transición, comenzando por los metales preciosos y comunes, y que examinen las tecnologías más avanzadas relacionadas con el tratamiento de los desechos y relaves de la minería con vistas a recuperar los componentes minerales útiles a fin de aliviar los problemas de eliminación de desechos;

d) Hace suyo además el párrafo 6 de la resolución del Comité titulada "Prevención de desastres y mitigación de sus efectos en el aprovechamiento de la utilización de los recursos minerales e hídricos", en que el Comité invita al Grupo entre secretarías de recursos hídricos a que preste especial atención a la estrecha relación que existe entre la prevención y la mitigación de los desastres relacionados con el agua y el desarrollo sostenible y la ordenación de los recursos hídricos y los ecosistemas;

e) Aprueba el programa provisional y la documentación para el tercer período de sesiones del Comité, según se indica a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN PARA EL TERCER PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ DE RECURSOS NATURALES

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos hídricos y minerales y coordinación interinstitucional centrada en progresos alcanzados en el logro del desarrollo sostenible.

Documentación

Distintos informes del Secretario General sobre los recursos hídricos y minerales respectivamente, centrados en los progresos alcanzados en el logro del desarrollo sostenible, con descripciones de las actividades de coordinación e integración de los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, así como en los cambios introducidos por las Naciones Unidas en respuesta al Programa 21 y el grado de eficacia de los programas en el logro de las metas fijadas

Informe del Secretario General en el que se determinen usos nuevos y futuros a los que la tecnología y los conjuntos de datos de la

teleobservación se puedan destinar en los sectores hídrico y de los minerales

4. Examen de los progresos alcanzados en lo referente a las cuestiones vinculadas con el agua:
 - a) Examen de la información regional y global sobre el estado de los recursos de agua dulce del mundo;

Documentación

Distintos informes del Secretario General sobre los exámenes de la información regional y global respectivamente, referente al estado de los recursos de agua dulce en el mundo

- b) Examen de las cuestiones institucionales y jurídicas de la ordenación de los recursos hídricos.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el examen de las cuestiones institucionales y jurídicas de la ordenación de los recursos hídricos, con especial atención a los países de las regiones tropicales y en las regiones donde hay escasez de agua

5. Examen de los planes de aplicación para evitar la crisis del agua dulce.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la preparación de planes de aplicación para evitar la crisis del agua dulce

6. Cuestiones de ordenación de los recursos hídricos en el futuro y estrategias y políticas que la comunidad internacional debiera estar examinando en respuesta a ellas.

Documentación

Nota del Secretario General sobre el documento de estrategia entre períodos de sesiones del Comité de Recursos Naturales sobre cuestiones de ordenación de recursos hídricos en el futuro y estrategias y políticas apropiadas

7. Afluencia de fondos y nuevas tecnologías al sector de la minería de los países en desarrollo y de las economías en transición:
 - a) Complementariedad de las funciones y obligaciones de los inversores y las partes interesadas de los países receptores teniendo en cuenta el valor intrínseco de los depósitos minerales y los beneficios devengados;

Documentación

Informe del Secretario General que abarque la evaluación de las ventajas reportadas a los países receptores por la afluencia de fondos y tecnología para el desarrollo de la minería, teniendo en cuenta el valor intrínseco de los depósitos minerales con vistas a dar orientaciones sobre los mecanismos

susceptibles de asegurar la complementariedad de las funciones y obligaciones de los inversores y los gobiernos receptores, todo ello con vistas al desarrollo sostenible

- b) Aspectos socioeconómicos de la privatización de los bienes minerales estatales.

Documentación

Informe oral sobre la situación del estudio basado en aportaciones del sistema de las Naciones Unidas y de otras fuentes sobre las consecuencias socioeconómicas de la privatización de los bienes minerales estatales, con especial referencia a la inversión en la minería en el futuro (inclusive una evaluación de las variaciones de los niveles de vida y determinación de posibles medidas correctivas, y medios de iniciar un diálogo entre todas las partes interesadas, a saber, los gobiernos, las comunidades locales, los sindicatos y los inversores)

- 8. Nuevos enfoques mundiales y regionales en materia de evaluación de recursos minerales y función del sistema de las Naciones Unidas:

- a) Integración de la información disponible sobre el potencial de recursos minerales para lograr un entendimiento global;

Documentación

Informe oral sobre la preparación de un plan para integrar la información disponible sobre el potencial de los recursos minerales recogida por el sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones y los Estados Miembros de forma continua a fin de lograr un entendimiento global

- b) Reunión de trabajo interregional encargada de formular un proyecto piloto a fin de preparar enfoques normalizados para determinar y evaluar los terrenos minerales permisivos.

Documentación

Informe oral sobre la situación de una reunión de trabajo interregional encargada de formular un proyecto piloto (para una región apropiada) que debería poner a punto enfoques normalizados en materia de determinación y evaluación cuantitativa de terrenos permisivos y basarse en tecnologías de sistemas de información geográfica, que se pueda integrar con otras informaciones sobre la ordenación de la tierra

- 9. Acontecimientos en la minería en pequeña escala.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la minería en pequeña escala que incluya una evaluación cuantitativa de su importancia en las economías de los países en desarrollo y en las economías en transición (que contenga un análisis de los nuevos enfoques y acontecimientos centrado en el papel de las comunidades locales, el papel del sector privado y las corrientes de capital extranjero y el establecimiento de empresas mixtas, y ponga de relieve los resultados logrados en algunos sectores de actividad nuevos, por ejemplo, materiales de construcción, aguas minerales, aguas geotérmicas, etc.)

10. Problemas de protección y rehabilitación del medio ambiente provocados por actividades de la industria minera.

Documentación

Informe del Secretario General sobre los adelantos clave en materia de perfeccionamiento y aplicación de las tecnologías más avanzadas para minimizar el deterioro del medio ambiente causado por la explotación y elaboración de recursos minerales (inclusive información sobre la reelaboración de desechos y relaves y la erradicación de las consecuencias ecológicas negativas de las actividades de las empresas mineras)

11. Integración de la cuestión del suministro sostenible de minerales en los procesos de las Naciones Unidas para dar curso al Programa 21.

Documentación

Nota del Secretario General sobre el documento de exposición de estrategia entre períodos de sesiones del Comité de Recursos Naturales titulado "Hacia un suministro sostenible de minerales en el contexto del Programa 21" e informe oral sobre las actividades conexas de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

12. Programa provisional para el cuarto período de sesiones del Comité.
13. Aprobación del informe del Comité sobre su tercer período de sesiones.

C. Resoluciones y decisiones que se señalan a la atención del Consejo

3. Se señalan a la atención del Consejo las siguientes resoluciones aprobadas por el Comité:

Resolución 2/1. Ordenación integrada de los recursos hídricos

El Comité de Recursos Naturales,

Recordando la resolución 32/158 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1977, en que la Asamblea aprobó el Plan de Acción de Mar del Plata¹⁰,

Recordando también la resolución 45/181 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990, relativa a las actividades complementarias del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental,

¹⁰ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, Mar del Plata, 14 a 25 de marzo de 1977 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.77.II.A.12), cap. I.

Recordando asimismo las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre el Agua y el Medio Ambiente, celebrada en Dublín (Irlanda) en enero de 1992, y el capítulo 18 del Programa 21¹¹, el plan de acción aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en junio de 1992,

Reconociendo que el agua es un recurso renovable pero finito y que debe satisfacer las necesidades totales de todos los ecosistemas naturales, así como las necesidades de la especie humana, en particular en el contexto de la lucha contra la pobreza,

Reconociendo también que la escasez y los usos indebidos del agua dulce representan una amenaza cada vez más grave para el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente, y que la salud y el bienestar humanos, la seguridad alimentaria, el desarrollo industrial y los ecosistemas de que dependen se encuentran todos en peligro,

Consciente de la importancia fundamental del papel y las funciones del ciclo mundial del agua, que es un sistema sustentador de la vida que la humanidad debe compartir y que aporta el agua de que dependen la vida y el desarrollo; que limita el potencial de producción de alimentos de las tierras secas; que entre las repercusiones negativas del ciclo del agua está la extracción del suelo de minerales y contaminantes de origen humano, llevándolos a los acuíferos, los ríos y las aguas costeras, causando daño a la biota y la biodiversidad; y que las perturbaciones del ciclo del agua, incluido el aumento de la temperatura mundial, son propagadas por el agua circulante, con efectos cada vez mayores para el paisaje y los ecosistemas,

Consciente también de que el Comité de Recursos Naturales es el órgano adecuado para proporcionar conocimientos técnicos y asesoramiento en relación con el examen de las partes del Programa 21 y otros documentos de política relacionadas con los recursos hídricos y minerales,

1. Observa con preocupación que, habida cuenta de la extendida coexistencia de la pobreza y la sequía, el desarrollo sostenible dependerá esencialmente de la ordenación equitativa del ciclo del agua, en forma que permita la seguridad de la subsistencia e impida la contaminación del agua y la degradación de las tierras, y observa asimismo que, como está previsto que la crisis del agua se intensifique rápidamente, la importancia de la ordenación prudente de los recursos hídricos aumentará dramáticamente, al aumentar la población mundial en tres mil millones de personas en los próximos decenios;

2. Destaca la importancia de que se formalicen los derechos de la humanidad y los deberes de los gobiernos en relación con el ciclo del agua y de que se disponga de un instrumento de carácter mundial u otro acuerdo oficial en la esfera del agua como componente integral de los esfuerzos encaminados a lograr el desarrollo sostenible, incluida la erradicación de la pobreza;

3. Hace suya la necesidad de aplicar un enfoque global a la ordenación de los recursos hídricos y de tierras, como se hace hincapié en el Programa 21, y decide que el mandato del Comité de Recursos Naturales incluya la relación recíproca entre los recursos de tierras y los recursos hídricos, inclusive las

¹¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

aguas freáticas, y la integración de las cuestiones relacionadas con la ordenación de las tierras y el agua, así como que esas cuestiones se incluyan en el programa de los períodos de sesiones futuros del Comité;

4. Toma nota de que el enfoque de ecosistemas con que el Comité de Recursos Naturales ha abordado en su primer período de sesiones la cuestión del aprovechamiento y la ordenación de los recursos hídricos requerirá hacer un inventario detallado de los datos biológicos, sobre todo en lo que respecta a las pesquerías, las enfermedades transmitidas por el agua, la eutrofización y los indicadores biológicos, teniendo en cuenta la importancia abrumadora del agua como uno de los principales portadores en el ciclo biológico;

5. Recomienda que se realice una diagnosis inicial de todas las cuencas fluviales y de captación, con una perspectiva de mediano plazo, así como de todos los usos principales de las aguas que pasen por las cuencas de captación por encima y debajo de la tierra, incluido un análisis de posibles maneras de superar los problemas más graves y una indicación de las medidas administrativas, financieras y legislativas y de los incentivos que podrían ser necesarios para resolver esos problemas;

6. Recomienda que se proporcionen recursos financieros adicionales en condiciones de favor para lograr los objetivos contenidos en el Programa 21, lo que exigirá el establecimiento de prioridades respecto de las medidas adoptadas en el plano nacional y el apoyo de la comunidad internacional, y recomienda también que se dé a los países en desarrollo un mayor apoyo financiero externo con el propósito de aumentar su capacidad de ordenación integrada de los recursos de tierras y de los recursos hídricos, incluidas las aguas freáticas;

7. Recomienda asimismo que se utilice el concepto de gestión de la demanda como medio de reducir la presión sobre recursos escasos, y alienta la participación pública en el proceso de planificación y ordenación, en particular la participación de la mujer;

8. Recomienda que, habida cuenta de la gran diversidad de las condiciones existentes en las regiones del mundo en que el agua escasea, se realicen estudios de casos seleccionados para determinar las causas subyacentes y las características principales de esas condiciones, que los estudios de casos se basen en un enfoque global, teniendo en cuenta tanto el ciclo biogeoquímico del agua como el sociotecnológico, a fin de apoyar la promoción de los recursos humanos en los países en desarrollo, y que se asigne prioridad a las regiones de los países en desarrollo afectadas por la sequía;

9. Decide que se tengan en cuenta las cuestiones relacionadas con el agua dulce al establecer los programas de las próximas conferencias internacionales, como la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, de 1994, la Conferencia Mundial en la Cumbre sobre Desarrollo Social, de 1995, y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos (Hábitat II), de 1996;

10. Pide a la Comisión de Desarrollo Sostenible que tenga en cuenta la cuestión de los derechos de la humanidad y los deberes de los gobiernos en relación con el ciclo del agua en el contexto del capítulo 18 del Programa 21, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del párrafo 4 de la resolución 47/191 de la Asamblea General;

11. Pide al Comité Intergubernamental de Negociación encargado de elaborar una convención internacional de lucha contra la desertificación, en particular en Africa, que tenga especialmente en cuenta los vínculos más importantes del agua con el proceso de desertificación;

12. Insta a los gobiernos a que examinen la posibilidad de adoptar políticas en materia del precio del agua, teniendo en cuenta sus necesidades y limitaciones socioeconómicas particulares.

Resolución 2/2. Fomento de la capacidad en la esfera de los recursos hídricos

El Comité de Recursos Naturales,

Recordando la resolución 32/158 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1977, por la que la Asamblea aprobó el Plan de Acción de Mar del Plata¹²,

Recordando también la resolución 45/181 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990, relativa al seguimiento del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental,

Recordando asimismo las recomendaciones del Simposio sobre una estrategia para la formación de la capacidad de ordenación de los recursos hídricos celebrado bajo los auspicios del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Delft (Países Bajos) en junio de 1991 y las de la Conferencia Internacional sobre el Agua y el Medio Ambiente celebrada en Dublín (Irlanda) en enero de 1992, así como el capítulo 18 del Programa 21¹³, el plan de acción aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en junio de 1992,

Reconociendo que el fomento de la capacidad es uno de los requisitos esenciales para la aplicación del Programa 21 y el logro del desarrollo sostenible y que el desarrollo de los recursos humanos tiene una importancia particular como instrumento de fortalecimiento institucional de las organizaciones gubernamentales, privadas y no gubernamentales,

Teniendo en cuenta que en el fomento de la capacidad nacional en la esfera de la ordenación de los recursos hídricos se debe incluir la capacidad de llevar a cabo a nivel regional evaluaciones de la relación entre el agua y los suelos como recurso, basadas en estudios científicos estratégicos desde el punto de vista de la geología y la hidrología, además de los estudios socioeconómicos y ecológicos correspondientes, y también la capacidad de integrar esa información con otros conjuntos de datos en una estrategia global de gestión,

1. Destaca la importancia de fortalecer la coordinación y la cooperación técnica para el fomento de la capacidad de los países en desarrollo, al mismo tiempo que se aumenta la cooperación Norte-Sur, especialmente en las esferas del

¹² Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, Mar del Plata, 14 a 25 de marzo de 1977 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.77.II.A.12), cap. I.

¹³ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

apoyo financiero y la transferencia de tecnología, habida cuenta de que para lograr el desarrollo sostenible en la esfera de los recursos hídricos será preciso que los países desarrollados y los países en desarrollo compartan conocimientos en forma justa y equitativa;

2. Subraya la necesidad de formular políticas que permitan conservar el personal capacitado necesario para ejecutar con éxito y de manera continuada programas de aprovechamiento y ordenación de recursos hídricos, así como la importancia de la coordinación de las actividades para el fomento de la capacidad necesaria en los países en desarrollo;

3. Acoge con beneplácito la asistencia que diversas organizaciones de las Naciones Unidas están prestando en materia de fomento de la capacidad para el aprovechamiento y la ordenación de los recursos hídricos;

4. Recomienda que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas procuren integrar el fomento de la capacidad en todos los programas de cooperación técnica, a menos que se determine que se necesita expresamente un programa aparte, que en el futuro se aumente dicha asistencia, teniendo en cuenta las condiciones locales, las necesidades concretas y los obstáculos con que tropiezan los diversos países, y que, además de la capacitación y la transferencia de tecnología, forme parte de esa asistencia el suministro adecuado de equipo y maquinaria;

5. Recomienda además que, con respecto a la capacitación en el empleo, se tengan presentes las necesidades más generales del fomento de la capacidad para la planificación y la ordenación de los recursos hídricos.

Resolución 2/3. Actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos minerales

El Comité de Recursos Naturales,

Teniendo presente la actual reestructuración de los sectores económico y social de la Secretaría de las Naciones Unidas,

Convencido de la necesidad de aumentar la eficacia y la pertinencia de la labor del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos minerales,

Reconociendo la importancia de los recursos minerales para el desarrollo sostenible, especialmente para el de los países en desarrollo y de los países con economía en transición,

Poniendo de relieve el importante papel social que desempeña el aprovechamiento de los recursos minerales y su potencial contribución en la lucha contra la pobreza,

Destacando la importancia de las consecuencias sociales de la actual tendencia a la privatización de las actividades de extracción minera,

Tomando nota con pesar de la ausencia de un informe del Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de Recursos Naturales en el primer período de sesiones del Comité,

1. Toma nota de la declaración de la Secretaría de las Naciones Unidas sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos minerales;

2. Acoge con reconocimiento las actividades de cooperación técnica llevadas a cabo por el Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión en la esfera de los recursos minerales, incluidos sus aspectos económicos y científicos;

3. Toma nota de que, cuando el Comité examine cuestiones comunes a la exploración, la extracción y el tratamiento de los recursos minerales en general, y las consecuencias de esas actividades sobre el medio ambiente, no desearía necesariamente excluir los recursos energéticos;

4. Pide al Secretario General que presente al Comité de Recursos Naturales en su segundo período de sesiones un informe acerca de las actividades de cooperación técnica del sistema de las Naciones Unidas en el sector de la minería;

5. Pide al Secretario General que preste especial atención en dicho informe a proyectos encaminados a aumentar la capacidad de los países en desarrollo y los países con economía en transición i) para elaborar políticas de inversión extranjera eficaces y negociar acuerdos de inversión minera y ii) para formular y llevar a la práctica políticas sociales adecuadas para responder a la tendencia actual a la privatización del sector minero;

6. Invita al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a presentar al Comité de Recursos Naturales, en su segundo período de sesiones, un informe acerca de las actividades del Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de Recursos Naturales;

7. Invita además al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que incluya en dicho informe información sobre los mecanismos administrativos y los arreglos financieros vigentes, así como una evaluación extensa de los logros y programas futuros de actividades del Fondo, tomando en consideración la participación cada vez mayor de las empresas mineras privadas extranjeras en el sector minero de los países en desarrollo y los países con economía en transición.

Resolución 2/4. Corrientes de recursos financieros y transferencias de tecnología para la explotación de los recursos minerales de los países en desarrollo

El Comité de Recursos Naturales,

Recordando la resolución 1991/87 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1991,

Preocupado por las importantes reducciones en los programas de asistencia desde mediados del decenio de 1980 que no han podido compensarse con las corrientes de entrada de inversiones extranjeras para el sector de la minería de los países en desarrollo,

Reconociendo la necesidad de un mecanismo para vigilar las corrientes de recursos dirigidas a los países en desarrollo,

Observando que las Naciones Unidas son las que están en mejores condiciones para establecer un mecanismo para vigilar las corrientes de recursos hacia los países en desarrollo,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre las formas de facilitar las corrientes de recursos financieros y la transferencia de tecnología para la explotación de los recursos minerales de los países en desarrollo;

2. Reconoce la importancia de los programas de ayuda multilateral y bilateral para la explotación de los recursos minerales de los países en desarrollo, así como la importancia cada vez mayor de las inversiones extranjeras privadas;

3. Exhorta a los países en desarrollo a que aborden diversas cuestiones intersectoriales a fin de eliminar las barreras para las corrientes de inversiones extranjeras en el sector de la minería;

4. Pide al Secretario General que presente al Comité de Recursos Minerales en su segundo período de sesiones un informe actualizado sobre las formas de facilitar las corrientes de recursos financieros y la transferencia de tecnología para la explotación de los recursos minerales de los países en desarrollo y los países con economía en transición;

5. Pide también al Secretario General que incluya en ese informe información sobre los requisitos necesarios para la protección del medio ambiente, que también dedique especial atención a la reunión y presentación adecuada de la información geológica y minera y a las condiciones de los derechos sobre los minerales y que incluya descripciones de los países (incluidos los riesgos políticos y comerciales), así como información pertinente procedente de las organizaciones no gubernamentales.

Resolución 2/5. Cuestiones relativas a la Mesa Redonda Internacional sobre minería y medio ambiente y consecuencias de las políticas y estrategias de protección y conservación del medio ambiente en el sector de la minería

El Comité de Recursos Naturales,

Recordando la resolución 1991/87 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1991,

Poniendo de relieve la importancia de determinar el costo que entraña el cumplimiento de la reglamentación sobre el medio ambiente,

Tomando nota con satisfacción de que la revisión de la legislación minera de los países en desarrollo con el fin de ajustarla a las necesidades del desarrollo sostenible ha sido un aspecto importante en el que las Naciones Unidas pueden prestar apoyo y servicios de asesoramiento,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre las conclusiones y recomendaciones de la Mesa Redonda Internacional sobre minería y medio ambiente, celebrada en Berlín en 1991, y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

2. Reconoce la necesidad de armonizar la reglamentación sobre el medio ambiente y las medidas destinadas a atraer inversiones extranjeras en los países en desarrollo y los países con economía en transición;

3. Subraya la necesidad de un moderado control estatal para atender tanto a los intereses de las empresas mineras como a la protección del medio ambiente;

4. Pide al Secretario General que presente al Comité de Recursos Naturales en su segundo período de sesiones un informe acerca de los efectos de los cambios en la legislación y los reglamentos relativos al medio ambiente aplicables a la industria minera a nivel mundial;

5. Pide también a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas interesadas que preparen una serie de estudios sobre las consecuencias para el medio ambiente de la exploración y la extracción minera en los países en desarrollo y los países con economía en transición, comenzando por los metales preciosos y comunes;

6. Pide además a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas interesadas que examinen las tecnologías más avanzadas relacionadas con el tratamiento de los desechos y relaves de la minería con vistas a recuperar los componentes minerales útiles a fin de aliviar los problemas de eliminación de desechos.

Resolución 2/6. Actividades de la minería en pequeña escala en los países en desarrollo y legislación interna concerniente a las empresas en esa esfera

El Comité de Recursos Naturales,

Recordando la resolución 1991/87 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1991,

Teniendo en cuenta los resultados del Seminario Internacional de las Naciones Unidas sobre directrices para el desarrollo de la minería en escalas pequeña y mediana, celebrado en Zimbabwe en febrero de 1993,

Habiendo tomado nota de las directrices aprobadas en ese Seminario, en las que se pedía la preparación de un plan de acción tanto para gobiernos como para organismos de desarrollo a fin de aumentar la contribución de la minería en pequeña escala al desarrollo económico general,

Reconociendo la necesidad de que la legislación y los reglamentos sobre la materia incluyan obligatoriamente disposiciones y reglamentos realistas para la protección del medio ambiente en relación con las actividades de la minería en pequeña escala,

Reconociendo también la necesidad de contar con leyes modelo basadas en el concepto de tenencia minera,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre los logros recientes en relación con las actividades de la minería en pequeña escala en los países en desarrollo;

2. Destaca la necesidad y utilidad de ejecutar proyectos de demostración sobre la aplicación de tecnología adecuada a la minería en pequeña escala;

3. Pide al Secretario General que presente al Comité de Recursos Naturales en su segundo período de sesiones un informe sobre las actividades mineras en pequeña escala en los países en desarrollo y en las economías en transición;

4. Pide al Secretario General que incluya en ese informe información acerca de los efectos de la minería en pequeña escala sobre los aspectos

ambientales y sociales de las regiones seleccionadas (asignando prioridad a los metales preciosos, a los minerales industriales y a los materiales de construcción); la redacción y/o adaptación de leyes y reglamentaciones conexas; las actividades mineras en pequeña escala típicas, las condiciones para llevarlas a cabo y las posibilidades de hacerlo; y el mejoramiento de las condiciones de trabajo de los mineros, con especial atención a la función y a las aportaciones de la mujer;

5. Alienta a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que lleven a cabo en determinados países y regiones estudios monográficos regionales y nacionales sobre ciertos productos minerales que proporcionen una visión integrada de las cuestiones ambientales (el ambiente físico y biológico considerado en un análisis del ecosistema), sociales, económicas y tecnológicas.

Resolución 2/7. Programas prioritarios para coordinar las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos minerales

El Comité de Recursos Naturales,

Recordando la resolución 1991/87 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1991,

Reconociendo la necesidad de reunir, clasificar e interpretar la información en forma sistemática para proporcionar conocimientos que faciliten la ordenación sostenible de los recursos naturales,

Considerando que los factores que regulan la inversión extranjera directa son bien conocidos y que los datos sobre las fuentes y la magnitud de las corrientes de inversiones hacia los países en desarrollo no permitirán por sí solos determinar mejor los factores individuales que afectan a esas corrientes,

Teniendo presente que en el plano nacional, los programas de creación de capacidad contribuirán a la gestión gubernamental del sector de los minerales mediante el suministro de infraestructura científica para atraer inversiones extranjeras y la inclusión del sector minero en el marco de la ordenación global del suelo y del medio ambiente,

Consciente de que las distintas necesidades que se disputan el uso de la tierra están reduciendo la accesibilidad y la disponibilidad del potencial intrínseco de la tierra, el agua y los recursos minerales en muchas regiones del mundo,

Destacando la necesidad de información sobre el progreso de un aspecto particular de la creación de capacidad en los países en desarrollo, que es el establecimiento de bases de conocimientos sistemáticos relativos a la naturaleza, la cantidad y la ubicación de los recursos minerales y del potencial en materia de recursos minerales,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General en el que figura una propuesta para establecer un mecanismo de vigilancia y reunión de información con carácter periódico sobre cuestiones relativas a las corrientes de inversiones en el sector de los recursos minerales de los países en desarrollo y la creación de capacidad en el fomento de las inversiones;

2. Exhorta a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que fomenten los programas estratégicos de evaluación de recursos regionales y

clasificación de tierras en los planos nacional e internacional, lo que facilitará el método de ordenación integrada de aguas y tierras en un contexto socioeconómico. Tales programas deberían ir dirigidos a integrar la información sobre el agua, los suelos y los minerales a fin de llegar a entender cómo las zonas con potencial para distintos recursos se relacionan entre sí y con los diferentes usos de la tierra;

3. Invita a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a realizar un estudio de metodologías para relacionar los análisis existentes de las actividades en el sector de la minería con el potencial minero a más largo plazo de las regiones geológicas donde se hallan los mayores depósitos de distintos tipos de minerales;

4. Pide al Secretario General que presente al Comité de Recursos Naturales en su segundo período de sesiones un informe en el que figure un examen de los programas regionales de evaluación de los recursos minerales y las necesidades de recursos.

Resolución 2/8. Nuevas técnicas, incluida la teleobservación, para la determinación, la exploración y la evaluación de los recursos minerales e hídricos

El Comité de Recursos Naturales,

Recordando la resolución 41/65 de la Asamblea General, de 3 de diciembre de 1986, sobre los principios relativos a la teleobservación de la Tierra desde el espacio,

Recordando también las resoluciones del Consejo Económico y Social 1987/9, de 26 de mayo de 1987, y 1989/8, de 22 de mayo de 1989, sobre nuevas técnicas, incluida la teleobservación, para la determinación, la exploración y la evaluación de los recursos naturales,

Subrayando que las nuevas técnicas del tipo de la teleobservación mediante satélites que tienen una función complementaria en el reconocimiento, la exploración, el aprovechamiento y la evaluación de los recursos minerales e hídricos,

Observando que la teleobservación tendrá importancia primordial para la observación y comprensión del ciclo hidrológico mundial, así como de los cambios ambientales,

Observando además que la aplicación de tecnologías nuevas y su combinación más eficaz, incluso las técnicas aéreas y de satélite, deberían basarse en la evaluación de las necesidades y la índole de los problemas en las lagunas de la información,

Considerando que, cuando se ocupe en su labor futura del tema de la teleobservación, el Comité de Recursos Naturales debería centrarse, en particular, en las posibilidades de establecer sistemas nacionales o según proceda, locales de ordenación de los recursos naturales a fin de ocuparse de las cuestiones relativas a las aplicaciones de la tecnología espacial en los sectores de los recursos minerales e hídricos, así como de las relativas a problemas ambientales en su relación con el desarrollo de los recursos,

Pide al Secretario General que prepare para el segundo o tercer período de sesiones una nota que contenga información sobre los actuales principios, normas

y reglamentos internacionalmente convenidos que regulen la relación entre el propietario de los datos obtenidos mediante técnicas de teleobservación y el país al que corresponden esos datos, así como información sobre el estado actual de las actividades que se realizan en el sistema de las Naciones Unidas en relación con esta cuestión,

Pide además al Presidente del Comité de Recursos Naturales que transmita oficialmente al Secretario General, a fin de que la dependencia de la Secretaría que corresponda la examine y continúe la labor según proceda, los comentarios, las observaciones y las sugerencias de índole técnica que se han formulado durante el examen de la cuestión.

Resolución 2/9. Actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos hídricos y minerales y coordinación interinstitucional

El Comité de Recursos Naturales,

Recordando la decisión 1993/302 del Consejo Económico y Social, de 29 de julio de 1993,

Subrayando la necesidad de elevar el grado de conciencia de la magnitud de la crisis hídrica mundial,

Reconociendo la importancia que tienen los recursos hídricos y los recursos minerales para el desarrollo sostenible en general, especialmente en los países en desarrollo y en las economías en transición,

Consciente de la necesidad de mejorar la coordinación y la integración de actividades en la esfera de los recursos hídricos, tanto dentro como fuera del sistema de las Naciones Unidas,

Preocupado por la insuficiencia de recursos financieros para los programas de cooperación técnica de las Naciones Unidas relativos al aprovechamiento de los recursos hídricos y minerales,

Poniendo de relieve la importancia de la elaboración y ejecución de políticas sociales adecuadas para hacer frente a la persistente tendencia a la privatización del sector minero,

Consciente de la disminución del monto de las contribuciones voluntarias al Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales,

Destacando la necesidad de reestructurar el Fondo en el contexto de la tendencia general a la privatización en el sector minero,

Teniendo presente la importante función de la teleobservación desde satélites para la cartografía temática en la exploración y explotación de los recursos naturales y para la vigilancia de factores ambientales relacionados con el aprovechamiento de los recursos naturales, y los desastres naturales,

Tomando en consideración el programa multidisciplinario espacial coordinado internacionalmente y la nueva serie de detectores instalados en satélites, así como el servicio de transmisión de imágenes de alta resolución desde naves espaciales,

Teniendo presente la necesidad de los países en desarrollo de contar con rápido acceso a la información para su desarrollo sostenible,

1. Toma nota con reconocimiento de los informes del Secretario General relativos a las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos hídricos y coordinación interinstitucional¹⁴, a las actividades de cooperación técnica del sistema de las Naciones Unidas en el sector minero¹⁵ y a los principios, normas y reglamentaciones internacionales existentes que rigen la relación entre el propietario de los datos reunidos mediante técnicas de teleobservación y el país al que se refieren esos datos, y estado actual de las actividades dentro del sistema de las Naciones Unidas¹⁶ y el informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo relativo a las actividades del Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales¹⁷;

2. Reconoce el valor de los informes generales que abarcan las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos hídricos y minerales y la coordinación interinstitucional;

3. Pide al Secretario General que prepare sendos informes sobre los recursos hídricos y los recursos minerales en los que se centre la atención en los progresos realizados en la marcha hacia el desarrollo sostenible, describiendo la coordinación e integración de las actividades de órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, así como en los cambios introducidos por las Naciones Unidas en atención al Programa 21¹⁸ y en el grado de cumplimiento por los programas de los objetivos fijados;

4. Pide también al Secretario General que prepare un informe para presentarlo al Comité de Recursos Naturales durante su tercer período de usos nuevos y futuros a los que la tecnología y los datos de la teleobservación se puedan destinar en los sectores de la minería y del agua;

5. Invita a las comisiones regionales y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas a que preparen informes concisos de antecedentes sobre aquellas de sus actividades que sean directamente pertinentes al mandato del Comité;

6. Pide que dichos informes de antecedentes se distribuyan a los miembros del Comité al menos dos semanas antes del tercer período de sesiones del Comité.

¹⁴ E/C.7/1994/2.

¹⁵ E/C.7/1994/3.

¹⁶ E/C.7/1994/11.

¹⁷ E/C.7/1994/12.

¹⁸ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

Resolución 2/10. Corriente de recursos financieros y transferencia de tecnología para el aprovechamiento de los recursos minerales en los países en desarrollo y en las economías en transición

El Comité de Recursos Naturales,

Recordando la decisión 1993/302 del Consejo Económico y Social, de 29 de julio de 1993,

Teniendo presente que la corriente de recursos financieros y la transferencia de tecnología son únicamente medios para alcanzar el desarrollo sostenible y no objetivos en sí,

Observando la tendencia prolongada al descenso de los precios de los minerales,

Consciente del carácter no renovable de los recursos minerales, que hace que sea necesario extraerlos y utilizarlos de forma óptima y mitigar todas las consecuencias económicas negativas que acarrea la suspensión de las actividades mineras,

Reconociendo la tendencia general a la privatización de los recursos minerales de propiedad del Estado,

Preocupado por la repercusión social de la privatización para las comunidades que viven en las zonas mineras,

Afirmando la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas preste constantemente asistencia para el establecimiento de regímenes jurídicos y fiscales que ayuden a los países receptores a lograr una distribución equitativa de los beneficios del aprovechamiento de los recursos minerales entre el Gobierno del país, la población local y los inversores, y que aumenten la capacidad de los países en desarrollo y las economías en transición para negociar acuerdos sobre las inversiones y su supervisión,

Reconociendo la función que pueden desempeñar los organismos de las Naciones Unidas en la creación de mecanismos destinados a equilibrar los intereses de los inversores extranjeros, el Gobierno del país receptor y las comunidades locales en cuanto al rendimiento de la inversión, y a garantizar la sostenibilidad del desarrollo económico;

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre los medios de facilitar la corriente de recursos financieros y el desarrollo y transferencia de tecnología para el desarrollo del sector de los recursos minerales en los países en desarrollo y en las economías en transición¹⁹;

2. Pide al Secretario General que prepare un informe para el tercer período de sesiones del Comité de Recursos Naturales, en el que se evalúen los beneficios obtenidos por los países receptores gracias a la asignación de fondos y a la transferencia de tecnología para el aprovechamiento de los recursos minerales, teniendo en cuenta el valor intrínseco de los yacimientos minerales; ese informe tendría por objeto proporcionar una orientación sobre los mecanismos

¹⁹

E/C.7/1994/7.

que contribuirían a que se complementarían las funciones y las obligaciones de los inversores y los Gobiernos de los países receptores, que deben tener presente en todo momento la sostenibilidad del desarrollo;

3. Pide también al Secretario General que realice un estudio, con datos del sistema de las Naciones Unidas y de otras fuentes, sobre las consecuencias socioeconómicas de la privatización de los recursos minerales de propiedad del Estado, centrándose principalmente en las inversiones futuras relacionadas con los recursos minerales;

4. Pide además al Secretario General que incluya en ese estudio una evaluación de los cambios de nivel de vida y que se determinen las posibles medidas correctivas, entre otras, los medios para establecer un diálogo entre todas las partes interesadas, a saber, los gobiernos, las comunidades locales, los sindicatos y los inversores.

Resolución 2/11. Actividades mineras en pequeña escala en los países en desarrollo y en las economías en transición

El Comité de Recursos Naturales,

Recordando la decisión 1993/302 del Consejo Económico y Social, de 29 de julio de 1993,

Reconociendo que las actividades mineras en pequeña escala pueden contribuir de forma significativa al desarrollo social y económico en varias partes del mundo,

Reconociendo también que las actividades mineras en pequeña escala que se realizan de manera ilegal o inadecuada resultan perjudiciales para el entorno laboral y el medio ambiente en general,

Teniendo presente que las actividades mineras en pequeña escala se caracterizan por disponer de escasos recursos financieros para introducir mejoras profesionales y tecnológicas,

Observando que las actividades mineras en pequeña escala suelen estar repartidas en zonas muy extensas y que, por consiguiente, resulta más difícil para los gobiernos supervisarlas adecuadamente,

Convencido de que el desarrollo y la aplicación de leyes y reglamentaciones adecuadas que propicien la mecanización de las actuales técnicas de minería en pequeña escala y su incorporación al sector estructurado, y que favorezcan la iniciación de nuevas actividades, contribuirán a paliar la pobreza en el medio rural y ayudarán a alcanzar los objetivos en materia de desarrollo sostenible a que se hace alusión en el Programa 21²⁰,

Teniendo en cuenta la considerable contribución que hacen las mujeres a las actividades mineras en pequeña escala en muchos países y la importante función que desempeñan en el ordenamiento y control de sus consecuencias sobre el medio ambiente,

²⁰ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

Consciente de la necesidad de facilitar el acceso de los mineros que realizan actividades mineras en pequeña escala, incluidas las mujeres, a la formación profesional, la transferencia de tecnología y los créditos de financiación, especialmente por conducto de las actividades de las organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre las actividades mineras en pequeña escala en los países en desarrollo y en las economías en transición²¹;

2. Subraya la necesidad de que se desplieguen nuevos esfuerzos a nivel nacional, regional e internacional para apoyar las actividades mineras en pequeña escala;

3. Solicita que las organizaciones intergubernamentales emprendan nuevas actividades en el marco de la cooperación técnica bilateral y multilateral, a fin de que las actividades mineras en pequeña escala contribuyan en mayor medida al desarrollo económico y social;

4. Pide al Secretario General que presente al Comité de Recursos Naturales en su tercer período de sesiones un informe sobre las actividades mineras en pequeña escala, en el que se evalúe desde el punto de vista cuantitativo la importancia de esas actividades para las economías de los países en desarrollo y las economías en transición;

5. Pide al Secretario General que incluya en ese informe un análisis de los nuevos enfoques y tendencias, centrado en el papel de las comunidades locales y del sector privado, la corriente de capital extranjero y la creación de empresas mixtas;

6. Pide al Secretario General que ponga de relieve en ese informe los resultados obtenidos recientemente con respecto a algunos elementos nuevos de la actividad minera, como los materiales de construcción, las aguas minerales y las aguas geotérmicas.

Resolución 2/12. Efectos de las políticas sobre protección y conservación del medio ambiente en el sector de la minería (incluido el examen de los estudios disponibles, preparados por entidades interesadas del sistema de las Naciones Unidas, sobre los aspectos ambientales de la prospección y la minería, y examen de las tecnologías más avanzadas para el tratamiento de residuos y desechos de minería)

El Comité de Recursos Naturales,

Recordando la decisión 1993/302 del Consejo Económico y Social, de 29 de julio de 1993,

Preocupado por la necesidad de asegurar que el desarrollo sostenible de los recursos minerales sea un objetivo permanente de los países receptores en el marco del aprovechamiento de esos recursos,

²¹ E/C.7/1994/9.

Tomando nota de los mecanismos dedicados a la ordenación del medio ambiente mediante enfoques reguladores e innovadores de la ordenación y la capacitación con respecto a los avances técnicos,

Tomando nota además de la necesidad de lograr la transferencia de tecnología y de integrar las innovaciones y el desarrollo de tecnologías menos contaminantes en el sector minero,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre los efectos de la evolución de las políticas ambientales sobre el sector minero a nivel mundial²²;

2. Pide al Secretario General que prepare, para su presentación al Comité de Recursos Naturales en su tercer período de sesiones, un informe en que se examinen los progresos más importantes efectuados en el desarrollo y la aplicación de las tecnologías más avanzadas para reducir al mínimo la degradación ambiental provocada por la extracción y el tratamiento de los recursos minerales;

3. Pide al Secretario General que incluya en ese informe información sobre el reciclaje de residuos y desechos y sobre la eliminación de las consecuencias negativas para el medio ambiente de las actividades anteriores de las empresas mineras.

4. Las siguientes decisiones aprobadas por el Comité se señalan a la atención del Consejo Económico y Social:

Decisión 2/1. Aplicación del capítulo 18 del Programa 21

1. El Comité toma nota con preocupación de la lentitud con que avanza la aplicación de las recomendaciones del Plan de Acción de Mar del Plata²³ y del Programa 21²⁴. A pesar de los progresos alcanzados durante el Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, se calcula que, en 1990, el 31% de la población mundial no tenía acceso a agua limpia y el 44% carecía de saneamiento adecuado²⁵.

2. Además, el Comité toma nota con gran inquietud de que unos 80 países, que abarcan al 40% de la población mundial, ya padecen una grave escasez de agua y de que, en muchos casos, la carencia de recursos hídricos se ha convertido en

²² E/C.7/1994/10.

²³ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, Mar del Plata, 14 a 25 de marzo de 1977 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.77.II.A.12), cap. I.

²⁴ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (A/CONF.151/26/Rev.1 (vol. I y vol. I/Corr.1, vol. II, vol. III y vol. III/Corr.1)) (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

²⁵ Véase el informe del Secretario General sobre los logros del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, 1981-1990 (A/45/327).

el factor que limita el desarrollo económico y social. La contaminación del agua, que no deja de aumentar, se ha convertido en un problema de primer orden en todo el mundo, en particular las zonas costeras.

3. El Comité destaca la importancia de articular los derechos de la humanidad y los deberes de los gobiernos en relación con el ciclo del agua y la necesidad de acelerar las actividades relativas al agua como parte de los esfuerzos mundiales encaminados a lograr un desarrollo sostenible. El Comité reafirma el derecho de todos los seres humanos a tener acceso a agua de calidad adecuada, así como la necesidad de evitar todo perjuicio irreversible al medio ambiente.

4. El Comité afirma que la biosfera depende críticamente del ciclo del agua, que se ve gravemente afectado por las actividades humanas, y que cada fase del ciclo tiene una influencia decisiva en la sostenibilidad de la vida en todas sus formas.

5. En vista de esas consideraciones, el Comité de Recursos Naturales decide transmitir a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible las siguientes recomendaciones, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Económico y Social en su decisión 1993/302, de 29 de julio de 1993, para que las utilice en su examen de los recursos de agua dulce en su segundo período de sesiones de 1994:

a) Que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible recomiende a los gobiernos que realicen evaluaciones para diagnosticar sus problemas y otras cuestiones nacionales en lo relativo al agua que incluyan, según proceda, todos los usos posibles del agua; los arreglos institucionales existentes y los recursos humanos disponibles; y los efectos perjudiciales de los desastres relacionados con el agua. Las evaluaciones se deberían utilizar para formular estrategias y planes de acción para el aprovechamiento integrado de los recursos de tierra y de agua, teniendo en cuenta la interacción en ambos sentidos entre el uso de la tierra y los recursos hídricos, que abarca tanto la dependencia como la generación de efectos. Esos planes de acción deberían tener en cuenta asimismo la estrecha relación entre el desarrollo de los recursos hídricos, el crecimiento de la población, la producción de alimentos, la salud y otros aspectos económicos;

b) Que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible afirme la importancia vital que reviste el establecimiento de un plan de ejecución global encaminado a prevenir la inminente crisis hídrica, en el que se incorporen principios para la ordenación eficaz de los recursos hídricos y de tierras, así como directrices y plazos basados en el Programa 21;

c) Que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible apoye la formulación de un plan de ejecución de ese tipo que el Comité de Recursos Naturales habrá de revisar en 1996, en el cual se tendrían presentes las siguientes consideraciones:

i) El plan debería definir áreas prioritarias concretas, determinar enfoques, instrumentos y mecanismos que puedan acelerar las actividades realizadas por personas y gobiernos a todos los niveles y por la comunidad internacional, con objeto de disminuir de manera significativa para el año 2010 la amenaza que se cierne sobre los recursos de agua dulce;

- ii) El plan debería tener una orientación práctica y reconocer las posibles asociaciones entre gobiernos, usuarios y el sector privado y la necesidad de lograr la participación de todos los sectores de la comunidad;
 - iii) El plan debería proporcionar directrices operacionales encaminadas a integrar las cuestiones de los recursos hídricos y de tierras en la formulación de un enfoque sistémico de la ordenación de los recursos hídricos tendiente al desarrollo sostenible;
 - iv) El plan debería fomentar el perfeccionamiento de los enfoques administrativos encaminados a la ordenación eficaz de los recursos hídricos y de tierras y a aumentar la prominencia de los problemas hídricos mundiales;
 - v) El plan debería hacer hincapié en la necesidad de hacer una utilización sostenible de recursos hídricos limitados y vulnerables especialmente de las aguas freáticas, y en los medios de determinar el valor económico y social del agua, a los efectos de la asignación de recursos hídricos a distintos usos en pugna y de su utilización en conjunción con los mecanismos de fijación de precios;
- d) Que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible apoye la formulación de un plan de ejecución encaminado a prevenir la crisis hídrica inminente y a tal fin:
- i) Se comprometa a examinar un proyecto de plan en su quinta reunión, en 1997;
 - ii) Apruebe la formulación del plan por el Grupo de Trabajo sobre Recursos Hídricos del Comité de Recursos Naturales conjuntamente con el Subcomité de Utilización de Recursos Hídricos del Comité Administrativo de Coordinación, aprovechando los resultados de las reuniones regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en las cuales está ya previsto abordar la cuestión y otras actividades pertinentes de las organizaciones y organismos especializados de las Naciones Unidas;
 - iii) Aliente a los gobiernos interesados y la comunidad internacional a patrocinar actividades tendientes a crear mayor conciencia sobre la crisis hídrica inminente, lo que incluye aprovechar plenamente la oportunidad proporcionada por el Día Mundial del Agua;
- e) Que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su examen del capítulo 10 del Programa 21, relativo a un enfoque integrado de la planificación y la ordenación de los recursos de tierras, preste atención al capítulo 18 y, en especial, al área de programas A, relativa a la ordenación y el aprovechamiento integrados de los recursos hídricos.
- f) Que la Comisión tome nota de la decisión del Comité de Recursos Naturales de preparar un documento de exposición de estrategia en materia de recursos hídricos, que se transmitiría a la Comisión en su tercer período de sesiones, en 1995, como documento de antecedentes.

Decisión 2/2. Recomendaciones sobre los recursos minerales que deberán transmitirse a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

El Comité de Recursos Naturales decide transmitir las siguientes recomendaciones por conducto del Consejo Económico y Social, a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su tercer período de sesiones, que se celebrará en 1995:

El Comité recomienda:

a) Que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible reconozca la necesidad de garantizar el suministro sostenible de recursos minerales como cuestión primordial en su examen de los cuatro elementos críticos de sostenibilidad: grupo temático intersectorial A: 1) Cooperación internacional para acelerar el desarrollo sostenible de los países en desarrollo y políticas internas conexas (capítulo 2 del Programa 21); 2) Lucha contra la pobreza (capítulo 3 del Programa 21); 3) Evolución de las modalidades de consumo (capítulo 4 del Programa 21); y 4) Dinámica demográfica y sostenibilidad (capítulo 5 del Programa 21) y también como elemento clave en un enfoque integrado de la planificación y gestión de los recursos de la tierra (grupo temático sectorial G, capítulo 10 del Programa 21)²⁶;

b) Que la Comisión preste especial atención al asunto en el programa provisional en su tercer período de sesiones, que se celebrará en 1995, no sólo en su examen de los grupos temáticos A y G, sino también en el del grupo temático intersectorial B (Recursos y mecanismos financieros (capítulo 33 del Programa 21)); el grupo temático intersectorial C (La ciencia para el desarrollo sostenible (capítulo 35 del Programa 21)); y el grupo temático intersectorial D (Integración del medio ambiente y el desarrollo en la adopción de decisiones (capítulo 8 del Programa 21)), e Información para la adopción de decisiones (capítulo 40 del Programa 21)²⁶;

c) Que la Comisión tome nota de la necesidad de entablar un diálogo eficaz entre el sistema de las Naciones Unidas y todas las partes interesadas en especial la industria internacional de los minerales a fin de elaborar nuevos enfoques;

d) Que la Comisión tome nota de la decisión del Comité de Recursos Naturales de preparar un documento de estrategia sobre los aspectos antes mencionados del tema principal, a saber el suministro sostenible de recursos minerales, que pueda ponerse a disposición de la Comisión, en calidad de documento de antecedentes, en su tercer período de sesiones, que habrá de celebrarse en 1995.

²⁶ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1993, Suplemento No. 5A (E/1993/25/Add.1), cap. I, decisión A, anexo.

Capítulo II

ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA ESFERA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y MINERALES Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

5. El Comité examinó el tema 3 del programa en sus sesiones primera a cuarta, celebradas los días 22 y 23 de febrero de 1994. Tuvo ante sí los siguientes informes:

- a) "Actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos hídricos y coordinación interinstitucional" (E/C.7/1994/2);
- b) "Actividades de cooperación técnica del sistema de las Naciones Unidas en el sector minero" (E/C.7/1994/3);
- c) "Principios, normas y reglamentaciones internacionales existentes que rigen la relación entre el propietario de los datos reunidos mediante técnicas de teleobservación y el país al que se refieren esos datos, y estado actual de las actividades dentro del sistema de las Naciones Unidas" (E/C.7/1994/11);
- d) "Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales" (E/C.7/1994/12).

6. El Director del Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales presentó el informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sobre las actividades de dicho Fondo (E/C.7/1994/12). El Administrador hizo referencia a la función y las actividades del Fondo para prestar asistencia a los gobiernos con objeto de ampliar sus conocimientos acerca de los recursos minerales de que disponen y de atraer capital del sector privado para aprovechar los depósitos minerales que se descubran. Observó las crecientes dificultades con que se tropezaba para financiar actividades por intermedio del Fondo y la importancia de que los distintos países continuaran aportando contribuciones, y exhortó al Comité a que siguiera prestando su apoyo.

7. La representante del Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión presentó el informe del Secretario General sobre las actividades de cooperación técnica del sistema de las Naciones Unidas en el sector minero (E/C.7/1994/3). Proporcionó un panorama general de las organizaciones de las Naciones Unidas que realizan actividades de cooperación técnica en el sector minero y describió la metodología y la forma de evaluar las actividades del sistema de las Naciones Unidas, destacando iniciativas en apoyo de la consolidación de capacidades, la promoción de la inversión y la ordenación del medio ambiente. Para terminar, describió brevemente la aplicación de la tecnología geofísica a las actividades de asistencia humanitaria en la esfera de la remoción de minas terrestres en los países asolados por la guerra.

8. El representante del Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible presentó el informe del Secretario General sobre las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos hídricos y la coordinación interinstitucional (E/C.7/1994/2). Describió los progresos realizados dentro del sistema de las Naciones Unidas al adoptar un enfoque amplio para aplicar las recomendaciones del Programa 21 sobre los recursos de agua potable. Citó la necesidad de un enfoque más global e integrado en lo relativo al aprovechamiento y la ordenación de los recursos de

tierras y aguas, y subrayó la importancia de fortalecer la coordinación a nivel de los países y de mejorar la corriente y la gestión de la información.

9. La representante del Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión presentó el informe del Secretario General sobre los principios, normas y reglamentaciones internacionales existentes que regían la relación entre el propietario de los datos reunidos mediante técnicas de teleobservación y el país al que se referían esos datos, y el estado actual de las actividades dentro del sistema de las Naciones Unidas (E/C.7/1994/11). Resumió algunos conceptos en materia de teleobservación, indicando que las actividades futuras serían cada vez más multidisciplinarias con objeto de observar las condiciones ambientales a escala mundial. Describió algunos de los principios relacionados con la teleobservación y las actividades emprendidas por el sistema de las Naciones Unidas en esa materia, y manifestó que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría de las Naciones Unidas era el centro de coordinación principal para la promoción de la cooperación internacional en el espacio.

10. Varios expertos destacaron la necesidad de que hubiera enfoques más integrados en la ordenación de los recursos naturales, recomendando un enfoque global que comprendiera también consideraciones ecológicas, sociales y económicas. Se alentó a los gobiernos a incorporar esos enfoques a los planes nacionales de desarrollo.

11. Con respecto a los recursos hídricos, varios expertos señalaron los progresos logrados pero destacaron también la necesidad de fortalecer los mecanismos de coordinación y armonización en todos los niveles, así como dentro de los distintos sectores, de manera de que se pudieran alcanzar las metas del Programa 21 en la práctica. Debería prestarse especial atención a la adopción de medidas a nivel político en todo el mundo, haciendo hincapié también en la formulación de programas. También se propuso que las organizaciones de financiación y las organizaciones no gubernamentales participaran en ese proceso.

12. Varios expertos observaron el importante papel que correspondía al Subcomité de Recursos Hídricos del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) como mecanismo para evitar la duplicación; un experto sugirió que se prestara mayor atención directa a los aspectos de integración y definición de las orientaciones estratégicas.

13. También se hizo hincapié en la necesidad de ampliar el diálogo sobre el mejoramiento de la coordinación con miras a hacer participar en ese proceso a las organizaciones no gubernamentales y profesionales, a las entidades bilaterales y a otros organismos de apoyo externo. Ello podría lograrse con la ampliación de los períodos de sesiones del Subcomité del CAC y otros medios.

14. Un experto propuso que los gobiernos reexaminaran sus propias estructuras internas con miras a facilitar la coordinación.

15. Para mejorar la coordinación y reducir al mínimo la duplicación de esfuerzos y para aumentar la sensibilización, especialmente de los encargados de formular políticas, sobre la magnitud de la crisis de agua, que ha alcanzado proporciones mundiales, varios expertos destacaron la importancia crítica de la difusión y la gestión de información para elaborar una estrategia mundial en materia hídrica. Se subrayó la necesidad de compilar e integrar datos sobre la disponibilidad de agua potable en relación con la demanda, con objeto de demostrar la gravedad de la crisis de agua. Un experto citó la importancia de compilar bases de datos sistemáticos para la distribución regional del agua,

especialmente de las aguas subterráneas. Otro observó la necesidad de desarrollar criterios para la reunión de datos. Un experto sugirió además que podría evitarse la duplicación si se centran las actividades en países individuales y sus problemas concretos.

16. Una experta subrayó que la complejidad del agua se relacionaba con sus cuatro funciones paralelas, a saber, su función sanitaria, su función como hábitat, sus dos funciones de producción (producción de biomasa y producción social) y su función como portadora de materia disuelta y limo). Además sugirió que la gestión integrada de los recursos hídricos debería comprender también los aspectos relacionados con el aprovechamiento de la tierra y sus efectos sobre la ordenación de las aguas.

17. Se señalaron las consecuencias que la escasez de agua tiene para la mujer, así como la necesidad de reexaminar las estrategias de desarrollo con objeto de fortalecer la participación de la mujer en todos los niveles por encima del nivel local.

18. Un miembro del Comité subrayó la insuficiencia de insumos financieros para los programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas destinados al aprovechamiento de los recursos minerales; a ese respecto, se mencionó el papel útil que desempeñaba el Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales y la necesidad de fortalecer su base financiera. También se observó que los cambios en las modalidades de consumo perjudicaban la industria minera y habían tenido como resultado la disminución de los precios de los metales.

19. Otro miembro del Comité destacó la importancia de elaborar y aplicar políticas sociales adecuadas con objeto de responder a la tendencia actual a la privatización del sector minero. Recomendó que la Secretaría preparara un estudio sobre las consecuencias sociales de la privatización de la industria minera. También destacó el importante papel de la normalización de los datos geológicos y de las actividades encaminadas a crear y establecer centros nacionales de información procedente de bancos de datos.

20. Se observó que, en la actualidad, la evaluación mundial del potencial minero se basaba únicamente en los recursos localizados. Se indicó que las Naciones Unidas podían tomar la iniciativa para desarrollar un enfoque a largo plazo del potencial de recursos minerales del mundo, que las Naciones Unidas deberían integrarlo con otras cuestiones tales como el crecimiento de la población y la degradación del suelo, y que debería formar parte del mandato de las Naciones Unidas de conformidad con el espíritu del Programa 21.

21. Un miembro del Comité observó la grave disminución de los fondos de que disponía el PNUD para mantener las actividades del Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión en la esfera de los recursos minerales debido a que también debe ocuparse de la mitigación de la pobreza y del medio ambiente.

22. Varios expertos observaron que debido a la tendencia general a la privatización de las empresas mineras estatales y a la actitud más abierta de los países en lo que respecta a la inversión extranjera, era menester volver a examinar el papel del Fondo dentro del contexto de esos acontecimientos.

23. Señalando la utilidad del informe sobre la teleobservación (E/C.7/1994/11) para dar un panorama general de las actividades, varios miembros propusieron que en el informe futuro sobre la teleobservación se destacaran aspectos más técnicos y, en consecuencia, el Comité pidió información actualizada sobre las

técnicas de teleobservación y cuestiones conexas, que estaban comprendidas en su mandato. Hubo consenso en que se incluyeran en cada uno de los informes que se prepararía para el tercer período de sesiones del Comité cuestiones de teleobservación en la medida en que se relacionaban con el agua y los minerales.

24. También formularon declaraciones los representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW), la Universidad de las Naciones Unidas (UNU), la Organización Meteorológica Mundial (OMM), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)/Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD). En muchos casos, se distribuyeron documentos de antecedentes a los miembros del Comité.

25. Al subrayar la necesidad de fortalecer la cooperación entre las comisiones regionales y los organismos especializados, varios expertos encomiaron la utilidad de la información proporcionada por los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas. Hubo consenso general en la necesidad de contar con documentos de antecedentes sobre la labor de las comisiones regionales y los organismos especializados para que se examinaran en el tercer período de sesiones del Comité.

Medidas adoptadas por el Comité

Actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos hídricos y minerales y coordinación interinstitucional

26. En la séptima sesión, celebrada el 4 de marzo, el Comité tuvo ante sí un proyecto de resolución (E/C.7/1994/L.3) titulado "Actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos hídricos y minerales y coordinación interinstitucional".

27. El experto de Colombia formuló una declaración antes de la aprobación del proyecto de resolución.

28. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada (véase cap. I, secc. C, resolución 2/9).

Capítulo III

EXAMEN Y REFORMULACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES HECHAS POR EL COMITÉ EN SU PRIMER PERÍODO DE SESIONES

29. El Comité examinó el tema 4 del programa en sus sesiones quinta y sexta, celebradas el 24 de febrero de 1994.
30. El Comité tuvo ante sí los siguientes documentos:
- a) Nota de la Secretaría que contiene las recomendaciones del Comité en relación con los recursos hídricos (E/C.7/1994/CRP.1);
 - b) Nota de la Secretaría que contiene las recomendaciones del Comité en relación con los recursos minerales (E/C.7/1994/CRP.2);
 - c) Nota de la Secretaría que contiene las recomendaciones del Comité en relación con la teleobservación (E/C.7/1994/CRP.3).
31. En su resolución 1993/302, de 29 de julio de 1993, el Consejo Económico y Social pidió al Comité de Recursos Naturales que en su segundo período de sesiones, examinara y reformulara las recomendaciones que presentó en su primer período de sesiones, siguiendo, con asistencia de la Secretaría, un sistema uniforme de presentación de informes al presentar sus recomendaciones al Consejo.

Medidas adoptadas por el Comité

Ordenación integrada de los recursos hídricos

32. En la quinta sesión, celebrada el 24 de febrero, el Comité tuvo ante sí un proyecto de resolución (E/C.7/1994/CRP.1, proyecto de recomendación I) titulado "Ordenación integrada de los recursos hídricos".
33. En la sexta sesión, celebrada el 24 de febrero, el Comité aprobó el proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada (véase cap. I, secc. C, resolución 2/1).

Coordinación entre las organizaciones de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos hídricos

34. En la quinta sesión, celebrada el 24 de febrero, el Comité tuvo ante sí un proyecto de resolución (E/C.7/1994/CRP.1, proyecto de recomendación II) titulado "Coordinación entre las organizaciones en las Naciones Unidas en la esfera de los recursos hídricos".
35. En la sexta sesión, celebrada el 24 de febrero, el Comité aprobó el proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada (véase cap. I, secc. A, proyecto de resolución I).

Fomento de la capacidad en la esfera de los recursos hídricos

36. En la quinta sesión, celebrada el 24 de febrero, el Comité tuvo ante sí un proyecto de resolución (E/C.7/1994/CRP.1, proyecto de recomendación III) titulado "Fomento de la capacidad en la esfera de los recursos hídricos".

37. En la sexta sesión, celebrada el 24 de febrero, el Comité aprobó el proyecto de resolución (véase cap. I, secc. C, resolución 2/2).

Soberanía permanente sobre los recursos hídricos y minerales

38. En la sexta sesión, celebrada el 24 de febrero, el Comité tuvo ante sí un proyecto de resolución (E/C.7/1994/CRP.1, proyecto de recomendación IV) titulado "Soberanía permanente sobre los recursos hídricos y minerales".

39. En la sexta sesión, celebrada el 24 de febrero, el Comité aprobó el proyecto de resolución (véase cap. I, secc. A, proyecto de resolución II).

Actividades del sistema de las Naciones Unidas
en la esfera de los recursos minerales

40. En la quinta sesión, celebrada el 24 de febrero, el Comité tuvo ante sí un proyecto de resolución (E/C.7/1994/CPR.2, proyecto de recomendación I) titulado "Actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos minerales".

41. En la sexta sesión, celebrada el 24 de febrero, el Comité aprobó el proyecto de resolución (véase cap. I, secc. C, resolución 2/3).

Corrientes de recursos financieros y transferencias
de tecnología para la explotación de los recursos
minerales de los países en desarrollo

42. En la quinta sesión, celebrada el 24 de febrero, el Comité tuvo ante sí un proyecto de resolución (E/C.7/1994/CRP.2, proyecto de recomendación II) titulado "Corrientes de recursos financieros y transferencias de tecnología para la explotación de los recursos minerales de los países en desarrollo".

43. En la sexta sesión, celebrada el 24 de febrero, el Comité aprobó el proyecto de resolución (véase cap. I, secc. C, resolución 2/4).

Cuestiones relativas a la utilización más eficiente de los
materiales, su reciclaje, su sustitución con productos de
elevada tecnología y la transferencia de esa tecnología

44. En la quinta sesión, celebrada el 24 de febrero, el Comité tuvo ante sí un proyecto de resolución (E/C.7/1994/CRP.2, proyecto de recomendación III) titulado "Cuestiones relativas a la utilización más eficiente de los materiales, su reciclaje, su sustitución con productos de alta tecnología y la transferencia de esa tecnología".

45. En la sexta sesión, celebrada el 24 de febrero, el Comité aprobó el proyecto de resolución (véase cap. I, secc. A, proyecto de resolución III).

Cuestiones relativas a la Mesa Redonda Internacional sobre minería y medio ambiente y consecuencias de las políticas y estrategias de protección y conservación del medio ambiente en el sector de la minería

46. En la quinta sesión, celebrada el 24 de febrero, el Comité tuvo ante sí un proyecto de resolución (E/C.7/1994/CRP.2, proyecto de recomendación IV) titulado "Cuestiones relativas a la Mesa Redonda Internacional sobre minería y medio ambiente, celebrada en Berlín en 1991, y consecuencias de las políticas y estrategias de protección y conservación del medio ambiente en el sector de la minería".

47. En la sexta sesión, celebrada el 24 de febrero, el Comité aprobó el proyecto de resolución (véase cap. I, secc. C, resolución 2/5).

Actividades de la minería en pequeña escala en los países en desarrollo y legislación interna concerniente a las a las empresas en esa esfera

48. En la quinta sesión, celebrada el 24 de febrero, el Comité tuvo ante sí un proyecto de resolución (E/C.7/1994/CRP.2, proyecto de recomendación V) titulado "Actividades de la minería en pequeña escala en los países en desarrollo y legislación interna concerniente a las empresas en esa esfera".

49. En la sexta sesión, celebrada el 24 de febrero, el Comité aprobó el proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada (véase cap. I, secc. C, resolución 2/6).

Programas prioritarios para coordinar las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos minerales

50. En la quinta sesión, celebrada el 24 de febrero, el Comité tuvo ante sí un proyecto de resolución (E/C.7/1994/CRP.2, proyecto de recomendación VI) titulado "Programas prioritarios para coordinar las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos minerales".

51. En la sexta sesión, celebrada el 24 de febrero, el Comité aprobó el proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada (véase cap. I, secc. C, resolución 2/7).

Prevención de desastres y mitigación de sus efectos en el aprovechamiento y la utilización de los recursos minerales e hídricos

52. En la quinta sesión, celebrada el 24 de febrero, el Comité tuvo ante sí un proyecto de resolución (E/C.7/1994/CRP.2, proyecto de recomendación VII) titulado "Prevención de desastres y mitigación de sus efectos en el aprovechamiento y la utilización de los recursos minerales e hídricos".

53. En la sexta sesión, celebrada el 24 de febrero, el Comité aprobó el proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada (véase cap. I, secc. A, proyecto de resolución IV).

Nuevas técnicas, incluida la teleobservación, para la
determinación, la exploración y la evaluación de los
recursos minerales e hídricos

54. En la quinta sesión, celebrada el 24 de febrero, el Comité tuvo ante sí un proyecto de resolución (E/C.7/1994/CRP.3, proyecto de recomendación) titulado "Nuevas técnicas, incluida la teleobservación, para la determinación, la exploración y la evaluación de los recursos minerales e hídricos".

55. En la sexta sesión, celebrada el 24 de febrero, el Comité aprobó el proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada (véase cap. I, secc. C, resolución 2/8).

Capítulo IV

EXAMEN DE LOS PROGRESOS ALCANZADOS EN LO REFERENTE A LAS CUESTIONES VINCULADAS CON EL AGUA

A. Examen de los progresos alcanzados, los impedimentos y las limitaciones en lo relativo a la aplicación de las cuestiones vinculadas con el agua (incluidas exportaciones de organismos especializados y comisiones regionales)

56. El Comité examinó el subtema a) del tema 5 de su programa en la primera sesión de su Grupo de Trabajo sobre Recursos Hídricos, celebrada el 25 de febrero de 1994. Tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre recursos hídricos: progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata y del Programa 21 en lo referente a las cuestiones vinculadas con el agua (E/C.7/1994/4). Un representante del Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible y de otros sectores de actividades del Consejo Económico y Social presentó el informe, en que se ofrece una visión sinóptica de la relación entre la población, la tierra y los recursos hídricos. El representante indicó que, aunque cada vez se comprendía más a fondo el carácter finito y vulnerable de los recursos hídricos y la necesidad de enfoques globales de la ordenación de los recursos de tierras y los recursos hídricos, había motivos de preocupación respecto de la posibilidad de sostener a largo plazo la explotación de los recursos hídricos en todo el mundo. La cuestión con que se enfrentaba el Comité era si, teniendo en cuenta la situación actual, el mundo se dirigía hacia una crisis hídrica de proporciones globales y qué medidas sería necesario adoptar para evitar esa crisis. El Comité afirmó la necesidad de una ordenación de los recursos hídricos al nivel más bajo posible, de conformidad con los enfoques adoptados en la Conferencia Internacional sobre el Agua y el Medio Ambiente (Dublín, 1992) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro, 1992). El Comité también opinó que para lograr avances considerables a largo plazo, los gobiernos y la comunidad internacional debían prestar atención prioritaria al establecimiento de métodos dinámicos, interactivos, iterativos y multisectoriales de ordenación de los recursos hídricos como requisito previo fundamental para la aplicación de las demás recomendaciones contenidas en el capítulo 18 del Programa 21²⁷, y realizar evaluaciones diagnósticas de sus disposiciones institucionales actuales y su capacidad presente en materia de recursos humanos, con miras a formular estrategias para el futuro.

57. El Comité alabó la calidad del informe elaborado por la Secretaría y manifestó la opinión de que algunos sectores podrían ampliarse para definir más exactamente el carácter de la crisis hídrica mundial.

58. La mayoría de los expertos convinieron en que sería necesario poner al día el informe actual para el tercer período de sesiones del Comité, titulándolo quizás "Veinte años después de Mar del Plata". Se recalcó la importancia de establecer estrategias para la ordenación integrada de los recursos hídricos y de prestar atención a los vínculos entre las cuestiones de los recursos hídricos y de los recursos de la tierra. El informe podría perfeccionarse solicitando a

²⁷ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

las comisiones regionales que prepararan resúmenes regionales y pidiendo a países concretos que elaboraran estudios de casos sobre estrategias que hayan tenido éxito. Los enfoques integrados sobre ordenación de los recursos hídricos debían ocuparse de los medios de reducir la fragmentación institucional y no debían estar limitados al abastecimiento de agua potable y al saneamiento. También se sugirió que en el informe se podría incluir una sección de la CEPE sobre acontecimientos actuales en la esfera de las cuestiones relacionadas con el agua en las economías en transición de Europa central y oriental.

59. El representante de la Secretaría de la CEPE dijo que su Grupo de Trabajo sobre Problemas Hidráulicos había completado recientemente un proyecto de informe que, entre otras cosas, se ocupaba de la situación de la ordenación de los recursos hídricos en las economías en transición de Europa. Una vez que los asesores superiores de los gobiernos de la CEPE en problemas ambientales e hidráulicos lo aprobaran, se enviaría información pertinente de ese informe a la Secretaría para que se incluyera en la puesta al día del documento actual.

60. Varios expertos manifestaron la opinión de que la extracción excesiva y la contaminación de las aguas freáticas constituían graves problemas y que era necesario hacer mayor hincapié en la protección de dichas aguas. Si se deseaba lograr una ordenación y protección eficaces de las aguas freáticas era necesario adoptar y aplicar medidas legislativas, así como lograr la colaboración de los usuarios.

61. Otro sector al que había que prestar atención era la bonificación de zonas de irrigación, en lugar de establecer nuevos programas de irrigación. La planificación debía lograr un equilibrio entre las necesidades de utilización de las tierras agrícolas y no agrícolas y los métodos alternativos de aumentar la producción agrícola y la eficiencia de la irrigación. Era necesario adoptar programas sobre recursos hídricos a varios niveles, teniendo en cuenta las preocupaciones existentes en relación con el medio ambiente y la ordenación de las cuencas hidrográficas. Los problemas conexos de la sobresaturación y la salinización de las tierras irrigadas también debían abordarse. Un experto hizo hincapié en el vínculo existente entre la utilización de los recursos hídricos y de los recursos de tierras y propuso que se prestara atención al examen hecho a ese respecto por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en el capítulo 10 del Programa 21.

62. Varios delegados insistieron en que era necesario realizar una evaluación previa de los recursos antes de que fuera posible una planificación y ordenación adecuadas. Sería necesario una supervisión y un seguimiento apropiados. Un experto observó que para realizar esas evaluaciones sería necesario disponer del apoyo financiero masivo de organismos externos.

63. Varios expertos hicieron suyo el último párrafo (párr. 79) del informe y consideraron que su contenido debía ponerse en conocimiento del Consejo Económico y Social. Subrayaron la necesidad de adoptar un enfoque multisectorial y de realizar una evaluación diagnóstica de las disposiciones institucionales actuales y de la capacidad presente en materia de recursos humanos en el plano nacional como base para formular estrategias para el futuro.

64. A menos que se realizaran intentos serios para aliviar la pobreza, los debates sobre la degradación del medio ambiente constituirían un ejercicio inútil. Sería necesario crear una conciencia colectiva en los planos nacional e internacional sobre la crisis de los recursos hídricos y adoptar medidas correctivas, como demostración de la gravedad de la situación.

B. Examen de nuevos instrumentos para la adopción de medidas a nivel mundial

65. Al examinar el subtema b) del tema 5 del programa en la primera sesión del Grupo de Trabajo sobre Recursos Hídricos, celebrada el 25 de febrero de 1994, el Comité tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre instrumentos internacionales relacionados con la adopción de medidas a nivel mundial (E/C.7/1994/5). Una representante del Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión presentó el informe y proporcionó una visión sinóptica de los principales instrumentos internacionales centrados en la relación entre el agua y el medio ambiente. La representante hizo hincapié en algunos de los principios derivados de la Conferencia Internacional sobre el Agua y el Medio Ambiente y del Programa 21.

66. Varios expertos recalcaron la importancia de aumentar en el plano internacional el nivel de la atención y de las medidas en relación con la crisis mundial de los recursos hídricos mediante el establecimiento de algún tipo de instrumento jurídico que pudiera poner aún más de relieve los problemas relacionados con el agua. Se debatió qué tipo de instrumento podría establecerse: un código de conducta, una ley sobre el agua, una convención marco o una declaración de principios. Se consideró por lo general que sería más difícil lograr un acuerdo sobre una convención, ya que ésta sería jurídicamente vinculante.

67. Un experto consideró que el objetivo de un instrumento de ese tipo debía ser la ordenación integrada de los recursos hídricos y la necesidad de un mayor equilibrio en la utilización del agua.

68. Otro experto hizo hincapié en la necesidad de establecer una convención marco sobre el ciclo hídrico, centrándose en los vínculos entre los recursos hídricos y la utilización de la tierra y en la necesidad de proteger los recursos hídricos de la contaminación.

69. El representante de la Secretaría de la CEPE describió detalladamente los convenios relacionados con el agua establecidos bajo los auspicios de la CEPE, en particular en las esferas de la ordenación del agua, la contaminación del aire, la evaluación de efectos ambientales y los accidentes industriales, afirmando que habían tenido una repercusión fuerte en el nivel de la conciencia pública y en el fomento de la capacidad, en particular en las economías en transición, que debían establecer nuevas leyes e infraestructuras para reforzar la ordenación de sus recursos hídricos. Un experto sugirió que el éxito de esos convenios de la CEPE podría estar relacionado con el nivel relativamente alto de conciencia que existe en Europa sobre los problemas de los recursos hídricos.

70. El Comité instó a la CEPE a que proporcionara información que pudiera incorporarse en el informe mencionado en el párrafo 68.

71. Un experto propuso que se pidiera a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible que estableciera un grupo de tareas para explorar diversas opciones. Se confirmó que el Comité podría transmitir recomendaciones a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible antes de que ésta celebrara su período de sesiones de mayo/junio de 1994.

Medidas adoptadas por el Comité

Aplicación del capítulo 18 del Programa 21

72. En la séptima sesión, celebrada el 4 de marzo, el Comité tuvo ante sí un proyecto de decisión (E/C.7/1994/L.7) titulado "Aplicación del capítulo 18 del Programa 21".

73. Antes de la aprobación del proyecto de decisión, formularon declaraciones los expertos de Zimbabwe, Kenya, el Canadá y Benin.

74. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión en su forma oralmente revisada (véase cap. I, secc. C, decisión 2/1).

75. Después de la aprobación del proyecto de decisión, el experto de la Argentina formuló una declaración indicando que no estaba de acuerdo con la inclusión de la frase "basados en el Programa 21", que figuraba al final del inciso b) del párrafo 5.

Capítulo V

ASPECTOS LEGISLATIVOS E INSTITUCIONALES DE LA ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

76. El Comité examinó el tema 6 del programa en la segunda sesión del Grupo de Trabajo sobre Recursos Hídricos, celebrada el 1º de marzo de 1994. Tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre cuestiones institucionales y jurídicas vinculadas con la ordenación integrada de los recursos hídricos (E/C.7/1994/6).

77. El representante del Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión presentó el informe y destacó que las cuestiones institucionales que afectaban a la ordenación de los recursos hídricos tenían un alcance amplio y no estaban limitadas únicamente a la legislación sobre recursos hídricos. El representante del Departamento de Apoyo al Desarrollo de Servicios de Gestión sugirió que la debida ordenación del agua exigía ciertas condiciones. Aunque la mayoría de los países reglamentaban el ejercicio de los derechos sobre los recursos hídricos e imponían condiciones al respecto (uso eficaz y beneficioso), había ejemplos de casos en que los derechos sobre los recursos hídricos se promulgaban sin condiciones. Existía una tendencia a reducir la contaminación del agua y a proteger los valores ecológicos asociados con el agua. Al intensificarse la utilización del agua y los riesgos para el medio ambiente, los países tendían a adoptar medidas más estrictas de aplicación de la ley. Cada vez se utilizaban más los mecanismos para proteger el abastecimiento de agua, como la creación de zonas protegidas y el control de las capas freáticas.

78. Los países estaban intentando encontrar alternativas para resolver los conflictos, como la mediación y las consultas. Numerosos países incluían principios de desarrollo de la ciencia y la tecnología en su legislación relativa a los recursos hídricos, que se referían a una amplia gama de cuestiones como la lucha contra la contaminación, el abastecimiento de agua potable y el saneamiento.

79. Cada vez eran más importantes para la legislación sobre los recursos hídricos y los procedimientos judiciales relacionados con esos recursos las cuestiones como la comercialización de los productos relacionados con el agua, la evaluación adecuada de las subvenciones (inclusive la evaluación de las repercusiones de las subvenciones agrícolas para la irrigación sobre el medio ambiente) y la comercialización de los derechos sobre los recursos hídricos.

80. Finalmente, se hicieron referencias a las tendencias a encargar la ordenación de los recursos hídricos a organizaciones independientes en lugar de a organismos subsectoriales; a la preocupación existente por la transferencia al sector privado de algunos servicios relacionados con el agua (control de la calidad, viabilidad económica y financiera, medición y preocupaciones ecológicas); y a la necesidad de disponer de información apropiada.

81. El Presidente y algunos miembros preguntaron a cuántos países se había pedido información relativa a la legislación y los arreglos institucionales sobre recursos hídricos y cuántos de ellos habían respondido a esa solicitud. El cuestionario se había enviado, por conducto de las oficinas locales del PNUD, a los participantes en el primer período de sesiones del Comité, pero no todos ellos habían respondido.

82. También se observó que, normalmente, el poder legislativo era responsable de la aprobación de las políticas sobre recursos hídricos y que en la promulgación de leyes se debían tener en cuenta los recursos en su conjunto y no sólo los intereses subsectoriales basados en presiones individuales. La formulación de la política sobre recursos hídricos era un proceso interdisciplinario complejo.

83. El Comité alabó la elevada calidad y la estructura útil del informe. Se sugirió que en informes futuros se incluyeran las cuestiones siguientes: participación de los usuarios; difusión de información sobre la legislación; importancia de los arreglos institucionales apropiados y de los problemas de la ordenación fragmentada de los recursos hídricos; cómo reconciliar la descentralización con la ordenación sistemática y coherente de los recursos hídricos; y factores institucionales y jurídicos que impedían la ordenación integrada de los recursos naturales. Debían estudiarse las experiencias de varios países grandes, que poseían instituciones independientes fuertes de ordenación de los recursos hídricos. Varios miembros consideraron que el informe carecía de información sobre la experiencia en los países tropicales y con pocos recursos hídricos de África y otras regiones. Sería útil disponer de información sobre las zonas áridas, la repercusión de las condiciones climáticas y la necesidad de integrar la ordenación de los recursos hídricos y de los recursos de tierras. Un informe anterior del antiguo Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo sobre la gestión de la demanda, así como los resultados y conclusiones a que habían llegado la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, podrían incluirse en la documentación futura que debía presentarse sobre la cuestión. También se observó que quizás pudieran ser útiles al Comité en ese contexto los resultados de la reunión que se celebraría próximamente en México sobre participación de los usuarios.

84. El representante de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) resumió las actividades de la CEPAL en el sector de la legislación y los arreglos institucionales, inclusive los informes y los cursos prácticos, llevadas a cabo con ayuda del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. El representante del Banco Mundial sugirió que en los futuros informes se prestara una atención particular al tema de la participación de quienes tenían intereses económicos en el sector.

85. Se propuso que se elaborara un informe sobre cuestiones institucionales, jurídicas y de organización para el tercer período de sesiones del Comité, incluidas fijación de precios, la participación de quienes tenían intereses económicos en el sector y las limitaciones institucionales con que se enfrentaba la ordenación global de los recursos naturales.

86. Por lo que se refería a las actividades entre períodos de sesiones, los miembros pidieron que el Comité preparara dos documentos sobre estrategias y políticas progresivas, bajo la dirección del Sr. R. W. Roye Rutland, en lo relativo al sector de los recursos minerales, y la Sra. Malin Falkenmark, en lo relativo al sector de los recursos hídricos. Estos documentos constituirían breves monografías de antecedentes sobre cuestiones y soluciones para los próximos decenios, que se examinarían en el tercer período de sesiones del Comité. También se pidió a los demás miembros que aportaran colaboraciones.

Medidas adoptadas por el Comité

Ordenación integrada de los recursos hídricos

87. En la séptima sesión, celebrada el 4 de marzo de 1994, el Comité tuvo ante sí un proyecto de resolución (E/C.7/1994/L.8) titulado "Ordenación integrada de los recursos hídricos".

88. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada (véase cap. I, secc. C, proyecto de resolución V).

Capítulo VI

NECESIDADES ECONÓMICAS Y DE DESARROLLO SOCIAL EN EL SECTOR DE LA MINERÍA

A. Corriente de recursos financieros, desarrollo y transferencia de la tecnología para el aprovechamiento de los recursos minerales en los países en desarrollo y en las economías en transición

89. El Comité examinó el tema 7 a) de su programa en la primera reunión de su Grupo de Trabajo sobre Recursos Minerales, celebrada el 28 de febrero de 1994. Tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre los medios de facilitar la corriente de recursos financieros y el desarrollo y la transferencia de tecnología para el desarrollo del sector de los recursos minerales en los países en desarrollo y en las economías en transición (E/C.7/1994/7).

90. Presentó el informe un representante del Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión. Subrayó que los países en desarrollo y las economías en transición se habían beneficiado de una corriente de financiación y de conocimientos técnicos que habían recibido del sector privado internacional y de programas de asistencia multilaterales y bilaterales. Destacó la necesidad de velar por que se pudiera disponer de información relativa a la reglamentación y de carácter jurídico, así como de información geocientífica fiable. En conclusión, observó que los Estados Miembros de las Naciones Unidas habían apuntado la necesidad de evaluar proyectos referidos a los recursos naturales y de proporcionar información geocientífica; muchos Estados Miembros dependían de esas actividades.

91. Varios expertos expresaron su reconocimiento por la calidad del informe y su presentación clara y concisa de los problemas, aunque algunos de ellos señalaron que debería haberse abordado también el problema ambiental.

92. Se observó que los países en desarrollo y las economías en transición sufrían de una falta de experiencia en la fiscalización de prácticas financieras contables internacionales y en la negociación con empresas transnacionales. Además, la elaboración de estudios sobre casos concretos en países en desarrollo con asistencia de las Naciones Unidas contribuiría a difundir información relativa al potencial minero. Un experto subrayó la necesidad de mejorar la calidad de la información geocientífica y los sistemas de bases de datos.

93. Se formuló otra observación referida a la necesidad crucial para los países en desarrollo y las economías en transición de preparar un marco jurídico moderno y modelos de acuerdo para la minería. Se resumieron los problemas relativos a las limitaciones de los presupuestos y la reestructuración de las economías. También se sugirió que el Comité debía tratar de conseguir instrumentos económicos que garantizaran ingresos razonables a los países receptores.

94. Varios expertos mencionaron la necesidad de mejorar los aspectos administrativos, es decir, simplificar la concesión de autorizaciones dentro de los sistemas gubernamentales y entre diferentes niveles de gobierno, a fin de lograr una gestión eficaz y agilizar la concesión de autorizaciones.

95. Los expertos expresaron también preocupación acerca de la aplicación de los principios del desarrollo sostenible al sector minero. Destacaron que era preciso asistir a los países en desarrollo y las economías en transición a preparar directrices ambientales uniformes con objeto de garantizar que las compañías trabajasen con arreglo a una serie de criterios básicos.

96. Un experto mencionó la cuestión de la estabilidad política por cuanto afectaba el nivel de inversión extranjera y sugirió que la generación de apoyo popular a las actividades mineras era un medio de mitigar la inestabilidad.

97. Otro experto observó que las Naciones Unidas estaban llevando a cabo actualmente una reestructuración de sus sectores económico y social, incluido su sector de recursos naturales. Se recomendó que las Naciones Unidas, en especial el Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión, continuara su apoyo a las actividades en el sector minero manteniendo el mismo nivel de apoyo al Comité, a los países en desarrollo y a las economías en transición que había prestado en el pasado.

98. El representante de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico formuló también una declaración.

Medidas adoptadas por el Comité

Corriente de recursos financieros y transferencia de tecnología para el aprovechamiento de los recursos minerales en los países en desarrollo

99. En la séptima sesión, celebrada el 4 de marzo de 1994, el Comité tuvo ante sí un proyecto de resolución (E/C.7/1994/L.5) titulado "Corriente de recursos financieros y transferencia de tecnología para el aprovechamiento de los recursos minerales en los países en desarrollo".

100. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada (véase cap. I, secc. C, resolución 2/10).

B. Programas regionales de evaluación de los recursos minerales

101. El Comité examinó el tema 7 b) de su programa en la primera sesión de su Grupo de Trabajo sobre Recursos Minerales, celebrada el 28 de febrero de 1994. El Comité tuvo ante sí un informe del Secretario General que contenía un examen de los programas regionales de evaluación de los recursos minerales y de las necesidades de recursos (E/C.7/1994/8).

102. El representante del Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión presentó el informe. El representante hizo hincapié en que la información sobre evaluación de recursos reunida sin tener en cuenta las decisiones concretas de política que podrían verse influidas por los datos no podía utilizarse, independientemente de la calidad de evaluación. Esto podía explicar parcialmente por qué tanta información sobre recursos minerales reunida en los países en desarrollo no se utilizaba nunca en la adopción de las decisiones de política sustantivas. A pesar de los errores inherentes de las metodologías de evaluación de recursos, los encargados de planificar y de adoptar decisiones podían establecer de modo más eficaz estrategias de desarrollo a largo plazo para un país examinando las estimaciones del potencial económico de los recursos minerales descubiertos y por descubrir.

103. Varios miembros del Comité manifestaron su agradecimiento por la calidad del informe insistieron en que los recursos minerales eran parte de la corteza terrestre, un sector que recibía un trato importante en el Programa 21, en el marco de los enfoques integrados de planificación y ordenación de los recursos de tierras. Por consiguiente, la falta de una mención específica del sector de los recursos minerales no debía impedir al Comité hacer recomendaciones sustanciales a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

104. Los miembros del Comité observaron que la información sobre evaluación de recursos elaborada y distribuida en el plano mundial podría servir de asesoramiento a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los órganos de las Naciones Unidas, así como a los inversores, respecto de la reorientación de las políticas a fin de promover la infraestructura en los sectores mineros y de mejorar la información para el aprovechamiento de las posibilidades que estos ofrecen. Los miembros destacaron que esa información era una parte fundamental de la información más amplia de apoyo de la ordenación integrada de los recursos naturales, según se recomendaba en el capítulo 10 del Programa 21.

105. Un miembro manifestó que era necesario hacer una compilación de las características de las regiones de la corteza terrestre para que pudieran vincularse a las posibilidades de descubrimiento de tipos de yacimientos de minerales. También se mencionó el valor de individualizar zonas prometedoras en diversas partes del mundo para lograr una comprensión científica de las posibilidades mundiales en materia de recursos y para lograr un desarrollo sostenible a largo plazo.

106. Otro miembro indicó que el Comité debía recomendar medidas sobre la sustitución o reemplazo de los recursos minerales por plásticos y otros productos industriales, habida cuenta de que el volumen de los minerales consumidos por la humanidad estaba aumentando y que sería útil que el Comité vigilara esa tendencia.

Medidas adoptadas por el Comité

Examen de los programas regionales de evaluación de los recursos minerales y de las necesidades de recursos

107. En la séptima sesión, celebrada el 4 de marzo de 1994, el Comité tuvo ante sí un proyecto de resolución (E/C.7/1994/L.6) titulado "Examen de los programas regionales de evaluación de los recursos minerales y de las necesidades de recursos".

108. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada (véase cap. I, secc. C, proyecto de resolución VI).

C. Actividades mineras en pequeña escala en países en desarrollo y en las economías en transición

109. El Comité examinó el tema 7 c) del programa en la segunda sesión de su Grupo de Trabajo sobre Recursos Minerales, celebrada el 2 de marzo de 1994. Tuvo ante sí un informe del Secretario General sobre actividades mineras en pequeña escala en países en desarrollo y en las economías en transición (E/C.7/1994/9).

110. El representante del Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión presentó el informe. Destacó las actividades mineras en pequeña escala en países en desarrollo y en las economías en transición. En particular, destacó los efectos sociales y ambientales relacionados con la legislación y las reglamentaciones, así como las actividades mecanizadas, con especial atención a la función y a las aportaciones de la mujer. Hizo referencia asimismo a la aplicación de programas regionales y de minería del oro, de piedras preciosas y de minerales industriales y en las empresas mineras en pequeña escala mecanizadas que servirán de modelo y se emplearán en el marco de proyectos de demostración para aplicar tecnologías apropiadas para la minería en pequeña escala. En su declaración abordó también la diversidad de esa participación y el alcance de las actividades de la minería en pequeña escala. Además, destacó importantes cuestiones relacionadas con la salud, la seguridad y el mejoramiento de las condiciones de trabajo de los mineros.

111. Varios expertos encomiaron la buena calidad y la utilidad práctica del informe.

112. Un experto sugirió que se preparase un informe para el tercer período de sesiones del Comité sobre la cuestión de atraer inversiones extranjeras y tecnologías para establecer empresas mineras en pequeña escala, así como sobre la organización sobre la base de esas empresas mixtas.

113. Varios expertos formularon una propuesta respecto del establecimiento de un mecanismo de información para difundir experiencias y adelantos tecnológicos en la minería en pequeña escala, ya que los gobiernos locales y regionales estaban interesados en que siguiera habiendo personas dedicadas a las actividades mineras en pequeña escala en determinadas regiones. Se observó que era fácil movilizar a la opinión pública en relación con el fomento de la minería en pequeña escala.

114. Un experto sugirió que los denominados garimpeiros de América Latina debían ser considerados pequeños empresarios mineros y que se estableciera un marco jurídico para ellos.

115. Varios expertos apoyaron la sugerencia encaminada a establecer centros de fomento de empresas familiares y semiindustriales rurales capaces de impulsar una participación más clara y eficaz de la población local en las actividades empresariales. Se propuso que ese punto sirviera de núcleo de una resolución sobre el tema.

116. Las observaciones de varios expertos versaron sobre el programa del período de sesiones siguiente del Comité. El hecho de destacar la función positiva del sector de la minería en pequeña escala desde el punto de vista del desarrollo sostenible en los países en desarrollo indicaba que se comprendía que la legislación y las reglamentaciones locales influían fuertemente en los efectos sociales y ambientales de la minería en pequeña escala.

117. Muchos oradores manifestaron asimismo inquietud a propósito de la relación entre las actividades mineras ilícitas y la pobreza en las zonas rurales y sus efectos negativos sobre el medio ambiente.

118. El representante de la Organización Internacional del Trabajo formuló una declaración en la que informó al Comité de que la OIT estaba examinando y preparando la adopción de una norma internacional del trabajo relativa a la seguridad y la sanidad en las minas, que se aplicaría asimismo a las actividades mineras en pequeña escala.

Medidas adoptadas por el Comité

Actividades mineras en pequeña escala en los países en desarrollo y en las economías en transición

119. En la séptima sesión, celebrada el 4 de marzo de 1994, el Comité tuvo ante sí un proyecto de resolución (E/C.7/1994/L.9) titulado "Actividades mineras en pequeña escala en los países en desarrollo y en las economías en transición".

120. Antes de la aprobación del proyecto de resolución formularon declaraciones los expertos de Zimbabwe, Australia, Kenya y Zambia. Formularon también declaraciones los representantes de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO). Además, formuló una declaración el Presidente del Comité.

121. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución (véase cap. I, secc. C, resolución 2/11).

122. Además, en la séptima sesión el Comité tuvo ante sí un proyecto de decisión (E/C.7/1994/L.11) titulado "Recomendaciones sobre los recursos minerales que deberán transmitirse a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible".

123. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de decisión, en su forma enmendada oralmente (véase cap. I, secc. C, decisión 2/2).

Capítulo VII

EFFECTOS DE LAS POLÍTICAS SOBRE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL SECTOR DE LA MINERÍA (INCLUIDO EL EXAMEN DE LOS ESTUDIOS DISPONIBLES, PREPARADOS POR ENTIDADES INTERESADAS DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS, SOBRE LOS ASPECTOS AMBIENTALES DE LA PROSPECCIÓN Y LA MINERÍA, Y EXAMEN DE LAS TECNOLOGÍAS MÁS AVANZADAS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y DESECHOS DE MINERÍAS)

124. El Comité examinó el tema 8 de su programa en la segunda reunión de su Grupo de Trabajo sobre Recursos Minerales, celebrada el 2 de marzo de 1994. Tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre los efectos de la evolución de las políticas ambientales sobre el sector minero a nivel mundial (E/C.7/1994/10).

125. Una representante del Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión presentó el informe. Destacó los principales aspectos del informe, incluida la necesidad de que los gobiernos hallaran formas nuevas e innovadoras de asegurar el logro de metas sostenibles desde el punto de vista ambiental. Uno de los asuntos planteados fue que era necesario contar con capacidades técnicas y administrativas nuevas para hacer frente a las últimas tecnologías, así como para garantizar una debida gestión del medio ambiente. Concluyó formulando varias preguntas que era necesario examinar para enunciar nuevos enfoques.

126. Varios expertos del Comité encomiaron la minuciosidad y gran calidad del informe.

127. Un experto hizo referencia a los problemas relacionados con los usos contrapuestos de la tierra. Mencionó también los costos de la descontaminación de los lugares de actividad minera donde el medio ambiente ha sufrido daños y sugirió que los gobiernos asignaran prioridad a los cambios tecnológicos que eliminaran esas consecuencias.

128. Otros expertos destacaron que la minería tenía una imagen de industria contaminadora y que había que rectificar. Observaron que había otras actividades cuyos efectos sobre el medio ambiente eran mayores y subrayaron la importancia de informar al público sobre los esfuerzos altamente positivos que las empresas mineras habían hecho.

129. Se hizo notar que las economías en transición se habían enfrentado a importantes problemas ambientales en el sector de la minería y que habían tratado de resolverlos instituyendo reglamentaciones estrictas. Había una necesidad imperiosa de examinar los distintos efectos indirectos de esos problemas, por ejemplo, el cierre de minas, que provocaban trastornos sociales.

130. Un experto destacó que en su país había consejos del medio ambiente nacionales y estatales, así como organizaciones no gubernamentales que actuaban directamente en el sector. Otro experto observó que su país estaba adoptando más medidas para cumplir los compromisos contraídos en virtud de tratados internacionales y estableciendo un organismo de protección del medio ambiente del Commonwealth.

131. Varios expertos aportaron aclaraciones e información actualizada sobre los mecanismos jurídicos y administrativos aplicables en sus respectivos países a fin de complementar la información suministrada en el informe.

132. Un observador reseñó la evolución de los acontecimientos en su país e informó al Comité sobre el posible establecimiento de un comité permanente sobre el medio ambiente en el GATT.

133. Además formuló una declaración un representante de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

Medidas adoptadas por el Comité

Efectos de las políticas sobre protección y conservación del medio ambiente en el sector de la minería (incluido el examen de los estudios disponibles, preparados por entidades interesadas del sistema de las Naciones Unidas, sobre los aspectos ambientales de la prospección y la minería, y examen de las tecnologías más avanzadas para el tratamiento de residuos y desechos de minería)

134. En la séptima sesión, celebrada el 4 de marzo de 1994, el Comité tuvo ante sí un proyecto de resolución (E/C.7/1994/L.12) titulado "Efectos de las políticas sobre protección y conservación del medio ambiente en el sector de la minería (incluido el examen de los estudios disponibles, preparados por entidades interesadas del sistema de las Naciones Unidas, sobre los aspectos ambientales de la prospección y la minería, y examen de las tecnologías más avanzadas para el tratamiento de residuos y desechos de minería)".

135. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución (véase cap.I, secc. C, resolución 2/12).

Capítulo VIII

PROGRAMA PROVISIONAL DEL TERCER PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ

136. En la séptima sesión, celebrada el 4 de marzo de 1994, el Comité examinó el programa provisional para su tercer período de sesiones, juntamente con una lista de los documentos solicitados, y recomendó que el Consejo Económico y Social aprobara el programa provisional y la documentación solicitada, en su forma oralmente revisada (véase cap. I, secc. B, proyecto de decisión).

Capítulo IX

APROBACIÓN DEL INFORME DEL COMITÉ SOBRE SU SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES

137. En la séptima sesión, celebrada el 4 de marzo de 1994, el Comité aprobó el informe sobre su segundo período de sesiones (E/C.7/1994/L.4 y Add.1 a 6) con las enmiendas introducidas en el curso de los debates.

Capítulo X

ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES

A. Apertura y duración del período de sesiones

138. El Comité de Recursos Naturales celebró su segundo período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas entre el 22 de febrero y el 4 de marzo de 1994. Celebró siete sesiones. El Sr. Guillermo Cano, uno de los Vicepresidentes del Comité en su primer período de sesiones, inauguró el período de sesiones.

139. En la primera sesión, celebrada el 22 de febrero, el Director Interino de la División de Política Económica y Desarrollo Social hizo una declaración inicial en nombre del Secretario General Adjunto de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión.

140. De conformidad con el apartado ii) del inciso b) del párrafo 7 del anexo de la resolución 46/235 de la Asamblea General sobre la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, el Comité tuvo dos grupos de trabajo, uno sobre recursos minerales y otro sobre recursos hídricos. El Grupo de Trabajo sobre Recursos Hídricos celebró cuatro reuniones y el Grupo de Trabajo sobre Recursos Minerales celebró dos reuniones.

B. Composición y asistencia

141. De conformidad con su decisión 1992/218, el Consejo Económico y Social, recordando la resolución 46/235 de la Asamblea General, decidió establecer, entre otras cosas, un Comité de Recursos Naturales integrado por 24 expertos nombrados por los gobiernos, procedentes de diferentes Estados Miembros, que poseyeran los títulos y los conocimientos profesionales y científicos necesarios, quienes desempeñarían sus funciones a título personal, elegidos por el Consejo por un período de cuatro años.

142. Al segundo período de sesiones asistieron 19 miembros del Comité: Guillermo Jorge Cano, Patrick M. Chipungu, Denis A. Davis, Vladislav M. Dolgopolov, Malin Falkenmark, Ugo Farinelli, Marek Hoffmann, Mohammad Nawaz Khan, José Manuel Mejía, Thomas P. Z. Mpofo, Erastus Kabutu Mwongera, Dossou Barthélémy Otchoun, Hendrik Martinus Oudshoorn, Neculai Pavlovschi, Karlheinz Rieck, R. W. Roye Rutland, Luis Fernando Soares de Assis, Natarayan Suryanarayanan y Zhang Hai-Lun.

143. Los siguientes Estados Miembros de las Naciones Unidas se hicieron representar por observadores: el Canadá, los Estados Unidos de América, el Líbano, Turquía.

144. Estuvieron representadas las comisiones regionales siguientes: Comisión Económica para África (CEPA), Comisión Económica para Europa (CEPE), Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO).

145. Estuvieron representados los siguientes órganos, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Universidad de las Naciones Unidas (UNU), Centro de las

Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW), Organización Internacional del Trabajo (OIT), Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Banco Mundial y Organización Meteorológica Mundial (OMM).

146. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones no gubernamentales: Asociación Internacional de Derecho de Aguas, Cámara de Comercio Internacional y Water Environment Federation.

C. Elección de la Mesa

147. En las sesiones primera a tercera, celebradas los días 22 y 23 de febrero de 1994, el Comité eligió por aclamación la siguiente Mesa:

Presidente: Sr. Mohammad Nawaz KHAN

Vicepresidentes: Sr. Guillermo Jorge CANO
Sr. Patrick M. CHIPUNGU
Sr. Denis A. DAVIS
Sr. Neculai PAVLOVSKI

Relator: Sr. Patrick M. CHIPUNGU

D. Programa

148. En la primera sesión, celebrada el 22 de febrero, el Comité aprobó el programa provisional que figura en el documento E/C.7/1994/1 (véase el anexo I del presente informe).

149. En la misma sesión, el Comité aprobó la organización de los trabajos del período de sesiones (E/C.7/1994/L.2).

Anexo I

PROGRAMA DEL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos hídricos y minerales y coordinación interinstitucional.
4. Examen y reformulación de las recomendaciones hechas por el Comité en su primer período de sesiones.
5. Examen de los progresos alcanzados en lo referente a las cuestiones vinculadas con el agua:
 - a) Examen de los progresos alcanzados, los impedimentos y las limitaciones en lo relativo a la aplicación de las cuestiones vinculadas con el agua (incluidas las aportaciones de organismos especializados y comisiones regionales);
 - b) Examen de nuevos instrumentos para la adopción de medidas a nivel mundial.
6. Aspectos legislativos e institucionales de la ordenación de los recursos hídricos.
7. Necesidades económicas y de desarrollo social en el sector de la minería:
 - a) Corriente de recursos financieros, desarrollo y transferencia de la tecnología para el aprovechamiento de los recursos minerales en los países en desarrollo y en las economías en transición;
 - b) Programas regionales de evaluación de los recursos minerales;
 - c) Actividades mineras en pequeña escala en los países en desarrollo y en las economías en transición.
8. Efectos de las políticas sobre protección y conservación del medio ambiente en el sector de la minería (incluido el examen de los estudios disponibles, preparados por entidades interesadas del sistema de las Naciones Unidas, sobre los aspectos ambientales de la prospección y la minería, y examen de las tecnologías más avanzadas para el tratamiento de residuos y desechos de minería).
9. Programa provisional del tercer período de sesiones del Comité.
10. Aprobación de un informe del Comité sobre su segundo período de sesiones.

Anexo II

LISTA DE DOCUMENTOS QUE EL COMITÉ TUVO ANTE SÍ EN
SU SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES

<u>Signatura del documento</u>	<u>Tema del programa</u>	<u>Título o descripción</u>
E/C.7/1994/1	2	Programa provisional anotado
E/C.7/1994/2	3	Actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos hídricos y coordinación interinstitucional: informe del Secretario General
E/C.7/1994/3	3	Actividades de cooperación técnica del sistema de las Naciones Unidas en el sector minero: informe del Secretario General
E/C.7/1994/4	5	Progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata y del Programa 21 en lo referente a las cuestiones vinculadas con el agua: informe del Secretario General
E/C.7/1994/5	5 b)	Instrumentos internacionales relacionados con la adopción de medidas a nivel mundial: informe del Secretario General
E/C.7/1994/6	6	Cuestiones institucionales y jurídicas vinculadas con la ordenación integrada de los recursos hídricos: informe del Secretario General
E/C.7/1994/7	7	Medios de facilitar la corriente de recursos financieros y el desarrollo y transferencia de tecnología para el desarrollo del sector de los recursos minerales en los países en desarrollo y en las economías en transición: informe del Secretario General
E/C.7/1994/8	7 b)	Examen de los programas regionales de evaluación de los recursos minerales y de las necesidades de recursos: informe del Secretario General
E/C.7/1994/9	7 c)	Actividades mineras en pequeña escala en países en desarrollo y en las economías en transición: informe del Secretario General

<u>Signatura del documento</u>	<u>Tema del programa</u>	<u>Título o descripción</u>
E/C.7/1994/10	8	Efectos de la evolución de las políticas ambientales sobre el sector minero a nivel mundial: informe del Secretario General
E/C.7/1994/11	3	Principios, normas y reglamentaciones internacionales existentes que rigen la relación entre el propietario de los datos reunidos mediante técnicas de teleobservación y el país al que se refieren esos datos, y estado actual de las actividades dentro del sistema de las Naciones Unidas: informe del Secretario General
E/C.7/1994/12	3	Informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales
E/C.7/1994/L.1	2	Organización de los trabajos: nota de la Secretaría
E/C.7/1994/L.2	2	Estado de la documentación para el período de sesiones: nota de la Secretaría
E/C.7/1994/L.3	3	Proyecto de resolución presentado por 17 expertos del Comité
E/C.7/1994/L.4 y Addendum	10	Proyecto de informe del Comité
E/C.7/1994/L.5	7 a)	Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente del Comité, Sr. Neculai Pavlovschi (Rumania)
E/C.7/1994/L.6	7 b)	Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente del Comité, Sr. Neculai Pavlovschi (Rumania)
E/C.7/1994/L.7	5 y 6	Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente del Comité, Sr. D. A. Davis (Canadá)
E/C.7/1994/L.8	6	Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente del Comité, Sr. D. A. Davis (Canadá)
E/C.7/1994/L.9	7 c)	Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente del Comité, Sr. Neculai Pavlovschi (Rumania)
E/C.7/1994/L.10	8	Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente del Comité, Sr. Neculai Pavlovschi (Rumania)

<u>Signatura del documento</u>	<u>Tema del programa</u>	<u>Título o descripción</u>
E/C.7/1994/L.11	7	Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente del Comité, Sr. Neculai Pavlovschi (Rumania)
E/C.7/1994/CRP.1	4	Recomendación del Comité en relación con los recursos hídricos: nota de la Secretaría
E/C.7/1994/CRP.2	4	Recomendaciones del Comité con respecto a los recursos minerales: nota de la Secretaría
E/C.7/1994/CRP.3	4	Recomendación del Comité en relación con la teleobservación: nota de la Secretaría